



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

DD MM AA

04 01 2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA	Abril de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan de Desarrollo del municipio de Soacha 2020-2023 "El Cambio AVANZA" (Acuerdo N°. 014-2020). El Jefe de la Entidad, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad (Decreto N°. 207 del 10 de junio de 2015).

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo les ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecido en la ley.

La Secretaría de Hacienda, dentro de su objetivo misional, tiene como lineamiento principal proyectar, dirigir, implementar, organizar, supervisar y controlar las políticas concernientes a las finanzas del municipio, en las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería e impuestos.

De igual manera debe garantizar la oportuna programación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal del municipal, el uso racional del gasto público, el recaudo oportuno de los ingresos y el registro veraz de las actuaciones financieras del municipio, que le permitan la integridad y estabilidad de su patrimonio.

La Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Hacienda adquirió la LICENCIA DE USO AIREPLUS-2011-001 y POST PLUS – 2016 – 001, del SOFTWARE AIREPLUS Y POST PLUS de la empresa SMART TMT S.A.S. identificada con NIT 805027890-6 titulares de los derechos de autor, conforme consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor LIBRO 13, TOMO 79, PARTIDA 210 con fecha de registro 29 de abril del 2020 y LIBRO 13, TOMO 78, PARTIDA 183 con fecha de registro 28 de febrero del 2020, respectivamente; con la cual realiza la liquidación, facturación, recaudo y ajuste a los impuestos y contribuciones; este sistema está compuesto por los siguientes módulos: módulo de predial, industrial y comercio, módulo de cobranzas (cobro coactivo), módulo de fiscalización, módulo de acuerdos de pago, módulo de informes gerenciales, módulo de gestión de seguridad, módulo de rentas varias y AIRE PORTAL (portal de servicios tributarios) con sus módulos de consulta y modulo transaccional, que permite garantizar la fluidez y control de todos los procesos de la cadena valor

desde el inicio de la misma hasta los procesos de gestión tales como recaudo y control de la cartera, generando confiabilidad y oportunidad con la información y los pagos de los contribuyentes ya sea en línea o en terminales bancarias.

Permanente se debe realizar soporte, mantenimiento y actualización a dicho software, por lo cual la Secretaría de Hacienda para el año 2021 bajo la modalidad de contratación directa con único oferente, suscribió con la sociedad SMART TMT S.A.S. identificada con NIT 805027890-6 el Contrato No. 183 del 26 de enero de 2021 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAM SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, el cual se encuentra en ejecución.

Sin embargo, se ha evidenciado que el software (AIRE PORTAL OPTIMIZADO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y AIRE GESTIÓN) requiere de nuevas funcionalidades para mejorar los procesos asociados en el manejo de impuestos y contribuciones, ampliando y mejorando las funcionalidades del sistema de información, de tal manera que se optimicen y agilicen procesos que a la fecha no están totalmente cubiertos por el sistema con funcionalidades nuevas y/o no implantadas, tal como se señalará en el acápite 3.1.2. condiciones técnicas exigidas.

Finalmente, la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021.

Para soportar esta adquisición existe el rubro 0107 – A.17.16 - 17 FISCALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA Y AUDITORIA TRIBUTARIA, por la suma de \$891.985.920 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2194 del 20 de abril de 2021, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios con único oferente consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

La sociedad SMART TMT S.A.S. identificada con NIT 805027890-6 se encuentra acreditada en calidad de titular de los derechos de autor del software AIRE PORTAL OPTIMIZADO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y AIRE GESTIÓN – HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RENTAS PÚBLICAS - AIREPLUS Y POST PLUS", además existe un contrato vigente y en ejecución para el SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO que se desarrolla a través de dicho software, mediante el cual se actualizó el sistema, se hizo mantenimiento de los componentes ya instalados y se hicieron ajustes.

Además, la sociedad SMART TMT S.A.S., es la única autorizada para realizar soporte funcional y técnico de dicho software, así como para realizar la actualización, correcciones o mejoras al producto, conforme consta en los certificados de registro lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor LIBRO 13, TOME 79, PARTIDA 210 con fecha de registro 29 de abril del 2020 y LIBRO 13, TOMO 78, PARTIDA 183 con fecha de registro 28 de febrero del 2020, respectivamente, y teniendo en cuenta que se requiere contratar mejoras o desarrollos adicionales al sistema (software), se hace necesario contratar con la empresa SMART TMT S.A.S., bajo el esquema de uso de licencias, el cual presenta una total dependencia del proveedor para efectos de modificaciones y desarrollo de módulos adicionales, esto trae como consecuencia en relación al desarrollo del software una serie de costos que se generan a su favor, al ser exclusivamente el proveedor, el propietario patrimonial de derechos de autor, estando legalmente facultada para hacer modificaciones sobre el software.

Otras entidades han adquirido los servicios de desarrollo de software, como se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD	CONTRATISTA
STIC-CD-10-2015	ARRENDAMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE QX IMPUESTOS - PLUS, CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO; SERVICIO DEL APLICATIVO QUE INCLUYE EL DESARROLLO NECESARIO PARA LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, INCLUIDO EL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO SOBRE NUEVOS DESARROLLOS REQUERIDOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$539.257.520.0	11 Meses	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	QUIPUX S.A.S
GC-SA-124-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, NUEVOS DESARROLLOS Y AJUSTES DE LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE DEL APLICATIVO "SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	\$ 293.000.000	1 Meses	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	UT SOAIN GTS SOPORTE ICA

	DOCUMENTAL (SINAD)".				
260-2019	Apoyar la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019", en el acompañamiento a los componentes de gestión de TIC en la actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y nuevos desarrollos del sistema de información del ISVIMED SIFI	\$182.784.000	6 Meses	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	SYGMA TECH S.A.S
STIC-CD-14-2016	ARRENDAMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE QX IMPUESTOS - PLUS, CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO; SERVICIO DEL APLICATIVO QUE INCLUYE EL DESARROLLO NECESARIO PARA LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, INCLUIDO EL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO SOBRE NUEVOS DESARROLLOS REQUERIDOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL DEPARTAMENTO	\$544.430.760	252 Días	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	QUIPUX SAS

	DE CUNDINAMARCA.			
--	---------------------	--	--	--

La Secretaría de Hacienda ha contratado en vigencias anteriores este tipo de servicio, lo cual se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
827-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS IMPUESTOS DE ICA, RETEICA Y AUTORETENCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 150.367.000	5 Meses

Por medio del contrato No. 827 de 2020, se adquirieron los siguientes servicios o desarrollos por el valor de \$ 150.367.000:

Actividades	Entregables	Evidencias
Implementación de Componente de Firma Electrónica (Virtual) de los formularios de Declaración privada de impuestos de ICA, Reteica y Autoretencción en el sistema de información Tributaria AIRE GESTIÓN.	Componente de firma Electrónica (Virtual) implementado.	Software con componente implementado. Plan de Trabajo Acta de Entrega Informe Detallado Evidencias Fotográficas
Implantación y Puesta en Producción del Módulo de Medios Magnéticos e información Exógena Tributaria.	Módulo de Medios Magnéticos e Información Exógena Tributaria implementado y en funcionamiento.	Software con módulo implementado. Plan de Trabajo Acta de Entrega Informe Detallado Evidencias Fotográficas
Bolsa de 150 horas para la Atención de controles de Cambio que determine la Entidad.	Implantación de control de cambio	Requerimiento Diagnóstico del Requerimiento Revisión y Aprobación de Ejecución.

Por medio de la presente contratación se pretende adquirir los siguientes servicios o desarrollos:

Dependencia	ITEM	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
Impuestos	1	Bolsa de horas (485) para ser utilizadas en desarrollos y/o consultorías	\$ 93.548.000	\$ 17.774.120	\$ 111.322.120
Tesorería	2	Implementación de código QR en formatos de salida para proceso de registro y pagos	\$ 35.956.000	\$ 6.831.640	\$ 42.787.640
Impuestos	3	Implementación proceso para la Normalización de información actual de los registros de terceros (persona Naturales o Jurídicas)	\$ 44.856.000	\$ 8.522.640	\$ 53.378.640
Impuestos	4	Implementar mecanismo para controlar el proceso de Presentación de una Declaración BIMESTRAL (Retención y/o Autorretención) sobre el Servicio de Firma Electrónica en AIRE Portal	\$ 9.612.000	\$ 1.826.280	\$ 11.438.280
Impuestos	5	Implementación de Firma Electrónica para Servicios de Actualización de Información en RIT y Presentación de Información Exógena	\$ 42.720.000	\$ 8.116.800	\$ 50.836.800
Presupuesto	6	Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)	\$ 48.594.000	\$ 9.232.860	\$ 57.826.860
Impuestos	7	Servicio de Consultoría Experta y Especializada en los procesos a fin con el proceso Tributario de la Entidad	\$ 72.000.000	\$ 13.680.000	\$ 85.680.000
Impuestos	8	Implementación Componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal	\$ 14.596.000	\$ 2.773.240	\$ 17.369.240
Impuestos	9	Implementación de Integración por medio de WS de la Plataforma AIRE Gestión la Ventanilla Única Empresarial - VUE	\$ 16.200.000	\$ 3.078.000	\$ 19.278.000
Tesorería	10	Implementación de Módulo de Medidas Correctivas para la Administración de las Multas generadas por el Código de Policía (Gestión de Recaudo).	\$ 40.228.000	\$ 7.643.320	\$ 47.871.320
Impuestos	11	Proceso de Integración con Gestor Catastral para actualización de información	\$ 59.808.000	\$ 11.363.520	\$ 71.171.520
Impuestos	12	Servicio de apoyo en la configuración del acuerdo municipal motivado por el ejercicio hecho por el Gestor Catastral en cuanto a Avalúos Urbanos del municipio.	\$ 13.528.000	\$ 2.570.320	\$ 16.098.320
Tesorería	13	Implementación de Proceso de Deterioro de Cartera de acuerdo a Norma Internacional	\$ 29.904.000	\$ 5.681.760	\$ 35.585.760
Tesorería	14	Implementación de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal	\$ 18.156.000	\$ 3.449.640	\$ 21.605.640
Tesorería	15	Implementar el proceso de Integración de Causación con el Sistema Financiero PCT	\$ 27.768.000	\$ 5.275.920	\$ 33.043.920
Impuestos	16	Implementación de Rentas con formatos de declaración con Firma Electrónica y Pagos PSE: Autoliquidación Predial, Telefonía, Publicidad Visual, Delineación Urbana.	\$ 57.138.000	\$ 10.856.220	\$ 67.994.220
Impuestos	17	Implementación del Esquema de Sistemas Facturación de Impuestos con Facturas que prestan mérito Ejecutivo	\$ 73.336.000	\$ 13.933.840	\$ 87.269.840
Impuestos	18	Implementación del Módulo de Fiscalización	\$ 51.620.000	\$ 9.807.800	\$ 61.427.800
TOTAL			\$ 749.568.000	\$ 142.417.920	\$ 891.985.920

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 891.985.920), incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar, del presupuesto de la subcuenta de inversión de la Secretaría de Hacienda, rubro ordinario 0107 – A.17.16 - 17 FISCALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA Y AUDITORIA TRIBUTARIA, por la suma de \$891.985.920 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2194 del 20 de abril de 2021, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, el cual será pagadero con el presupuesto oficial así:

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2013 modificada por la versión G-EES-02 del 05 de marzo de 2017, se procese a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

De conformidad con los lineamientos descritos y contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del Decreto 1082 de 2015, y en razón a que se encuentra acreditada en debida

forma la calidad de la empresa SMART TMT S.A.S como titular de los derechos de autor del software "AIRE PORTAL OPTIMIZADO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y AIRE GESTIÓN – HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RENTAS PÚBLICAS - AIREPLUS Y POST PLUS" ; por lo tanto, para efecto de determinar el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta las necesidades de la entidad y el costo soportado de los servicios ofrecidos por el oferente; propuesta adjunta al presente estudio previo.

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$ 891.985.920	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BAJO

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Hacienda no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
--------	----------------	-------	-------	------	-------------	--------------	--------------	---------	-----------------------	-----------

3	GENERAL	1	GENERAL	GENERAL	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN
REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Ocorre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Ocorre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	Ocorre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.
Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.
2	2	2	2	2	1
2	2	2	2	2	4
2	2	2	2	2	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

1. Bolsa de Horas.

El contrato incluye un paquete de quinientas ochenta y cinco horas (585) horas distribuidas durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo, las cuales se pueden utilizar en capacitaciones y/o desarrollos y/o consultorías, para funcionalidades nuevas o no implantadas, de forma remota o presencial (no incluye viáticos). Para controlar el consumo de horas se debe llevar al registro de las horas consumidas con cada actividad, las cuales serán acordadas previamente con el CLIENTE.

Condiciones de prestación del servicio de bolsa de horas.

- El nivel de disponibilidad requerido para atención de bolsa de horas a monto agotable para mejoras y/o nuevos desarrollos y/o transferencia de conocimiento de la **Plataforma Aire Gestión** será de lunes a viernes de 7:30 AM a 5:00 PM.
- Cuando el CLIENTE identifique la necesidad de realizar un nuevo desarrollo o mejora sobre la Plataforma, efectuará una solicitud de requerimiento a Smart. Después de reportado el requerimiento, Smart deberá revisar lo solicitado e informar si tiene dudas y/o requiere aclaraciones con el usuario. Una vez resueltas las dudas y/o aclaraciones Smart entregará al CLIENTE un documento de entendimiento del requerimiento, el cual será firmado por el o los funcionario(s) que originó la necesidad y el jefe inmediato.
- Una vez Smart reciba el documento de entendimiento del requerimiento firmado, se debe entregar un documento de diagnóstico el cual debe como mínimo contener:
 - ✓ Especificación funcional del ajuste o desarrollo de la plataforma a realizar para cumplir con el requerimiento solicitado.
 - ✓ Estimación del costo expresado en horas para la elaboración del producto de la plataforma solicitado para ser verificado y avalado por el coordinador o interventor del contrato.
 - ✓ Fechas de inicio y finalización de las actividades de especificación y de elaboración del producto de software solicitado.
 - ✓ Fechas de inicio y finalización de las actividades de pruebas de aceptación del producto de software solicitado.
- A partir del documento de diagnóstico presentado por el contratista, el supervisor del contrato del CLIENTE, realizará el análisis y revisión; y aprobará su ejecución.
- Una vez Smart haga entrega del paquete de actualización de un control de cambio, se dispone de dos días para realizar las pruebas a conformidad de lo solicitado, bien sea para recibir y firmar acta de aceptación o para el envío de No Conformidades si llegaren a presentarse. Después de los 2 días de plazo para la ejecución de las pruebas y si no se tiene información de No Conformidades se da por aceptado el Control de Cambio y se procede con el proceso de facturación del mismo.
- Los requerimientos de nuevos desarrollos que hayan sido aprobados por el CLIENTE para su implementación, deberán ser entregados por Smart dando cumplimiento al tiempo aprobado y debe anexar acta de aceptación, pruebas y recibo a satisfacción del usuario que presentó el requerimiento inicial.
- Realizar transferencia de conocimiento sobre los nuevos desarrollos y/o actualizaciones ejecutadas sobre la plataforma, de acuerdo a los tiempos establecidos y aprobados en el documento de diagnóstico del requerimiento.

- Smart deberá procurar garantizar la consistencia de la información existente en el sistema de información valoricemos al realizar los nuevo desarrollos y/o actualizaciones entregadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los documentos que hacen parte integral de la presente contratación y en la oferta presentada por el proveedor del servicio.
- Garantizar la entrega de los requerimientos con calidad, los cuales una vez recibidos por el CLIENTE para pruebas y estas sean aprobadas se cerrara el caso reportado. Las pruebas estarán regidas por el CLIENTE acorde a un máximo de tiempos de respuesta de 2 días después de lo cual Smart dará por entregada la solución y las No Conformidades (NC) serán tratadas dentro del esquema de SAM (Soporte, Actualización y Mantenimiento) y regidas por las Políticas de Servicio.
- Evaluar dentro del tiempo establecido en la propuesta los requerimientos particulares del CLIENTE, para satisfacer necesidades en la aplicación siempre que estos no impliquen una transformación estructural de la aplicación y que deberán ser atendidos, Smart cobrará el desarrollo previa autorización del CLIENTE a través de la bolsa de horas definidas en el contrato.
- Para las entregas parciales o finales de los requerimientos pactada por las partes, el contratista elaborará la respectiva acta de entrega debidamente firmada, como constancia de satisfacción de los productos entregados.

2. Implementación en los formatos de las facturas y recibos que expide la Entidad el código QR para procesos de validación y pagos.

Siguiendo con el proceso de avance tecnológico en la administración con respecto a la gestión de las información se propone dotar al municipio de un sistema de recaudos de vanguardia aprovechando la inclusión de las tecnologías de punta en cuanto al recaudo por medio de código QR que facilite y amplíe las ventajas técnicas para la gestión de los recaudos y puedan ser adoptados para las diferentes plataformas de recaudos que a bien el municipio tenga proyectado implementar en un futuro cercano.

Como alcance se determina la modificación del formato de factura de predial e industria (de acuerdo a diseño que determine la entidad) y la implementación del Código QR en los formatos de salida, facturas y/o recibos, formularios y comprobantes que se generan desde la Plataforma **AIRE Gestión** y Portal de Servicios Tributarios **AIRE Portal** para procesos de registro y aplicación de pagos:

- Factura y/o recibo de predial. (Nuevo Diseño de Factura).
- Factura y/o recibo de industria y comercio. (Nuevo Diseño de Factura).
- Formularios de declaración de impuestos: ICA Anual - ICA Bimestral - Autoretención de ICA.
- Factura y/o recibo de delineación urbana.
- Factura y/o recibo de rentas varias.
- Factura y/o recibo de arrendamientos.
- Factura y/o recibo de acuerdo de pago.
- Configuración y parametrización de estructura de información de Código QR (por cada documento) e implementación de mejora en diseño y características funcionales para la administración de datos y servicios asociados al Código QR.

3. Implementación de funcionalidad para la Normalización de información actual de los registros de terceros (persona Naturales o Jurídicas).

La Secretaría de Hacienda busca mejorar la calidad de la información contenida en la base de datos y asociada a los terceros específicamente de tal forma que brinde a la cadena de valor de la gestión tributaria información precisa y validada al máximo que permita procesos de gestión de cobranzas y fiscalización más fluidos, estables y oportunos; para el cumplimiento de este objetivo se requiere normalizar la información de los terceros para personas naturales y jurídicas.

Como alcance del servicio se determina Implementación de mejoras en diseño y características funcionales de la **Plataforma AIRE Gestión** para garantizar restricciones a la base de datos de propietarios reportada por IGAC y la independencia de los procesos de gestión de la información entre los remitido por el IGAC en sus resoluciones anuales y de conservación y la gestión del Registro de Información Tributaria (RIT) del impuesto de industria y comercio (ICA). Proceso de normalización de la información de terceros (Tabla TERCEROS) para actualizar o corregir la información de identificación tributarias, nombres, apellidos, direcciones, teléfonos, estado, marcas tributarias, etc.

1. la Ley 14 de 1983 establece que únicamente las autoridades catastrales IGAC pueden modificar los datos de las bases de datos catastrales.

2. Actualmente la gestión de actualización del Registro de Información Tributaria (RIT) que realizan los contribuyentes del Impuesto de industria y comercio (ICA) en algunos casos está actualizando la información (datos básicos) del tercero cuando este mismo está registrado como un PROPIETARIO ACTIVO de un predio reportado por el IGAC.

4. Implementar mecanismo para controlar el proceso de Presentación de una Declaración BIMESTRAL (Retención y/o Autoretencción) sobre el Servicio de Firma Electrónica en AIRE Portal.

La Secretaría de Hacienda busca Fortalecer y ampliar la generación de Declaraciones Bimestrales a través del uso de Firma Electrónica lo cual redundará en mejoras para la presentación y recaudos de otras modalidades periódicas de impuestos.

Como alcance del servicio se determina implementación de mejora funcional de tipo control de cambio (personalización) al servicio de Diligenciamiento, Firma Electrónica y Presentación Virtual Formal de los formularios de declaración privada BIMESTRAL de Retención y Autoretencción a través del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal de modo que opere como un mecanismo por medio del cual se ejerza control y se garantice el proceso de PRESENTACIÓN de una Declaración BIMESTRAL (Retención y/o Autoretencción) sobre el Servicio de Firma Electrónica para dar cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo 1 del Artículo 25 y Artículo 265 del Acuerdo 42 de 2017.

5. Implementación de Firma Electrónica para Servicios de Actualización de Información en RIT y Presentación de Información Exógena.

La Secretaría de Hacienda pretende ampliar la utilización del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** en donde el contribuyente pueda por medio del proceso en línea hacer la presentación de los documentos a la Entidad.

Montaje, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **Componente de Aplicación de la Firma Electrónica** para los servicios complementarios a los Formularios de Declaración Privada de Impuestos que

se exponen en el Portal Tributario que ya se encuentran con los procesos de gestión, presentación y pago de los mismos (ICA, Reteica y Alumbrado Público).

Ámbito Operacional y Funcional.

- **El Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** que actualmente se encuentra en operación y funcionamiento en la Entidad requiere complementarse y ampliar su alcance y ámbito de operación para permitir que la Secretaria de Hacienda pueda aplicar el componente a los siguientes procesos:

1. Gestión de firma electrónica y presentación formal virtual de los Formularios de Actualización y/o Novedades del Registro de Información Tributaria (RIT) a través de AIRE Portal (en operación desde 2018); y su impacto en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT diligenciados a través de AIRE Portal son los ÚNICOS que se pueden FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE; es decir, se excluyen los formularios de apertura y clausura de RIT.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT serán FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE única y exclusivamente por quien se encuentre registrado como REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO del contribuyente (persona natural y/o jurídica).
- Cuando AIRE Portal identifique que se está actualizando la información de identificación del REPRESENTANTE LEGAL en los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT, en todo caso NO DEBE permitir realizar la FIRMA ELECTRÓNICA para un "cambio de representante legal". Nota: El contribuyente debe aplicar el procedimiento actual ante la Dirección de Rentas.
- Regla complementaria: Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT en ningún caso debe permitir la actualización del NIT y Dígito de Verificación por tratarse de llave primaria única de identificación.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT que se han FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE quedan habilitados para realizar la PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL ante la Entidad.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT con FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL se deben imprimir conforme el formato de diseño actual, incluyendo los elementos de seguridad e información del estampado/sello cronológico implementados en los formularios de declaración privada; garantizando su adecuada administración y consulta en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL ante la Entidad a través de Portal Tributario son procesados automáticamente por la Plataforma AIRE y aplica las ACTUALIZACIONES DE DATOS EN LAS TABLAS MAESTRAS Y BÁSICAS de los componentes y módulos de gestión relacionados con el Registro de Información Tributaria (RIT) y Firma Electrónica correspondientes a:
 - *Datos básicos e identificación del contribuyente.*
 - *Tipo de organización, personería y régimen.*
 - *Dirección, ubicación y localización.*

- *Información para notificación judicial y administrativa (física y electrónica).*
- *Información del Registro Mercantil de Cámara de Comercio.*
- *Actividades económicas y registro de información de establecimientos.*
- *Información y datos críticos de representantes (Representante Legal, Revisor, Contador, Gerente, Gerente Suplente, Etc) relacionados con la Habilitación de la Firma Electrónica por cada contribuyente.*

2. Gestión de firma electrónica y presentación formal virtual al Proceso de Cargue, Reporte y Presentación de los archivos de Información Exógena Tributaria a través del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal (en operación desde 2018); y su impacto en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

- El Portal Tributario **AIRE Portal** DEBE PERMITIR que el contribuyente realice la operación de PRESENTAR FORMALMENTE (virtual) la información exógena a la Entidad; y que cuando opte por esta operación la plataforma le OBLIGUE a realizar la FIRMA ELECTRÓNICA del archivo de información exógena que está cargando y reportando.
- El mecanismo de FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL de los archivos de información exógena a través del Portal Tributario está habilitado única y exclusivamente por quien se encuentre registrado como REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente (persona jurídica).
- El mecanismo de FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL se debe aplicar por CADA ARCHIVO de información exógena (uno a uno).
- El Portal Tributario debe generar, desplegar e imprimir la CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA conforme el formato de diseño actual, incluyendo los elementos de seguridad e información del estampado/sello cronológicos implementados en los formularios de declaración privada; garantizando su adecuada administración y consulta en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

Nota: En ningún caso, el montaje, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de este componente para la Secretaria de Hacienda debe afectar su estado actual de funcionamiento, desempeño y resultados de los procesos de gestión de la gestión de los ingresos.

Productos de trabajo y entregables.

- Configuración, parametrización y formulación de las condiciones, criterios, conceptos de cobro, y reglas de negocio específicas del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** para la Secretaria de Hacienda.
- *Transferencia tecnológica y adopción del conocimiento de los equipos de la trabajo de la Entidad, a través sesiones de capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional que garanticen el fortalecimiento de las capacidades institucionales para administrar autónomamente el Modelo y Esquema de Firma Electrónica de la Plataforma AIRE Gestión y optimizar su operación y funcionamiento.*
- Transferencia tecnológica a través de la capacitación técnica al equipo de analistas y administrador del sistema en la administración de la configuración y parametrización del esquema genérico del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** para la Secretaria de Hacienda asociados a los servicios que realice esta

unidad administrativa; y operativa y funcional dirigida a los usuarios finales y líderes de áreas de proceso de la Entidad.

Actividades contempladas para la configuración e implementación del producto especificado:

- Planeación, preparación y organización.
- Análisis preimplantación, identificación y levantamiento de requerimientos específicos.
- Análisis, diseño, construcción y liberación de producto - Nueva Funcionalidad de Línea Base de Producto.
- Actualización de producto - Nueva Funcionalidad de Línea Base de Producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Montaje, configuración y despliegue de producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Pruebas funcionales de integración y aceptación de producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Transferencia de conocimiento, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional de Modelo de Esquema de Firma Electrónica.
- Generación, aplicación y compilación de actualización de producto en AMBIENTE DE PRODUCCIÓN.
- Montaje, configuración y despliegue de producto en AMBIENTE DE PRODUCCIÓN.
- Entrada operación y funcionamiento del para el Componente Firma Electrónica para Servicios para formulario de RIT y presentación de Información Exógena en el Sistema AIRE Gestión.

6. Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

La Secretaría de Hacienda para cumplir por la establecido por la Ley de Orden nacional de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación con respecto a la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 - 23 Julio 2020 expedida por la Contraloría General de Republica (CGN):

"Por la cual adopta el régimen de contabilidad presupuestal publica y el catálogo integrado de clasificación presupuesta"... ARTICULO 3°. CLASIFICADORES AUXILIARES O ATRIBUTOS PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL. La Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas indicará los clasificadores auxiliares o atributos para el registro y reporte de la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General del Sector Público. Control por USUARIO /PERSONAL /DIVISIÓN responsable de la elaboración y generación.

Se establece como objetivo garantizar que la entidad de cumplimiento a las exigencia normativa contenidas respecto a la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto, en particular para identificación del origen (fuente) de los conceptos de ingresos tributarios administrados a través del Sistema AIRE Gestión.

Se establece como alcance la implementación de Mejoras al MODULO DE INTERFASE entre el Sistema **AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo - Financiero de la Entidad para permitir la gestión del NUEVO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA (RCP) Y EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP) y se determinan las siguientes actividades:

1. Montaje, configuración, parametrización y formulación de condiciones, criterios, equivalencias y reglas de negocio que definen, determinan y caracterizan la gestión, administración y operación de los componentes, funcionalidades y procesos del Módulo de Integración (interfase) de la Plataforma **AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo - Financiero de la entidad que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento:

- Interfase de pagos (recaudos) – Diaria
- Interfase de Causación – SIN Reconocimiento de Cartera – Mensual
- Interfase de Reconocimiento de Cartera – Mensual
- Interfase de Descuentos
- Interfase de Escenarios Excepcionales
- Interfase de Deterioro de Cartera
- Interfase de Reversión de Deterioro de Cartera

2. Implementación de mejoras en diseño, objetos de base de datos y características funcionales a los componentes de producto del Módulo de Integración (interfase) del Sistema AIRE Gestión que actualmente están en operación y funcionamiento para garantizar la generación, procesamiento y transmisión de los registros, movimientos, transacciones e información al Sistema Administrativo-Financiero de la entidad conforme las exigencias del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de los conceptos de ingresos que deben permitir la identificación y clasificación de su naturaleza y origen (fuente):

- Para el Impuesto Predial Unificado, los montos de ingresos que corresponde a:
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados dentro del perímetro urbano.
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados fuera del perímetro urbano (rural).
- Para la Sobretasa Ambiental - Corporación Autónoma Regional, los montos de ingresos que corresponde a:
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados dentro del perímetro urbano.
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados fuera del perímetro urbano (rural).
- Para el Impuesto de Industria y Comercio, los montos de ingresos que corresponde a:
 - Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales.
 - Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales.
 - Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios.

3. Ejecución del conjunto de procedimientos y actividades establecidas en la Metodología de Implantación de SMART TMT para garantizar un adecuado proceso de montaje y puesta en producción de la nueva versión del componente de producto MÓDULO DE INTEGRACIÓN (interfase) de la **Plataforma AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo-Financiero de la entidad.

Se definen las siguientes actividades para el proceso de implementación del componente de Integración de Contabilidad Presupuestal y con el Catálogo integrado de clasificación presupuestal:

1. Preparación, organización y presentación (Kick Off) de la iniciativa.
 - Diseñar y formular el plan de gestión o plan de trabajo: Alcance - Recursos - Cronograma - Requisitos.
 - Definir y gestionar los requisitos y requerimientos técnicos, tecnológicos, logísticos, recursos y de infraestructura iniciales.
2. Análisis pre-implantación, identificación y levantamiento de requerimientos específicos.
 - Presentar el alcance técnico y funcional de la iniciativa.
 - Identificar, definir y documentar las condiciones, requisitos y requerimientos específicos.

- Aprobar documento de especificación y alcance.

3. Instalación, compilación, montaje y configuración en ambiente de trabajo (pruebas).

- Validar y verificar la atención y disponibilidad de requisitos y requerimientos técnicos, tecnológicos y de infraestructura.
- Validar y verificar el estado de operación, funcionamiento y desempeño del ambiente de trabajo (pruebas).
- Aplicar y compilar paquete de actualización (reléase) del producto en ambiente de trabajo (pruebas).
- Validar y normalizar despliegue, operación, funcionamiento y desempeño del producto en ambiente de trabajo (pruebas).

4. Configuración, parametrización e implementación de procesos y reglas de negocio del Nuevo Esquema de Integración (interfase) en ambiente de trabajo (pruebas).

- Configurar, parametrizar y formular las condiciones, requisitos y requerimientos específicos del análisis preimplantación aprobado.
- Validar y desplegar nuevos componentes, configuración, parametrización y demás aspectos de producto para pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.

5. Aplicación de pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.

- Diseñar y validar los guiones de pruebas.
- Coordinar, programar y ejecutar las pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.
- Normalizar, atender, tratar y solucionar las no conformidades, inconsistencias e impedimentos identificados en los ciclos de pruebas.

6. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

- Diseñar el programa de transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento.
- Coordinar, programar y ejecutar el programa de transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento.
Administración de la configuración, parametrización y equivalencias.
Condiciones, requisitos, ejecución, aplicación y verificación de resultados del Nuevo Proceso de Integración (interfase).

7. Instalación, compilación, montaje y configuración definitiva en ambiente de producción.

- Preparar y liberar paquete de actualización (reléase) del producto de software normalizado.
- Aplicar lista de chequeo y verificación de condiciones y requisitos para la puesta en producción (salida en vivo).
- Aplicar y compilar paquete de actualización (reléase) del producto en ambiente de producción.
- Verificar y confirmar el despliegue, operación, funcionamiento y desempeño del producto en ambiente de producción.

8. Puesta en producción (salida en vivo).

- Definir plan de "salida en vivo": Condiciones - Requisitos - Involucrados - Fecha y Hora Cero.
- Entrada en operación (salida en vivo) del nuevo componente y/o módulo de producto.
- Prestar el servicio de soporte y estabilización post-puesta en producción.

9. Dirección, administración, seguimiento y control al proyecto de implantación.

- Programar y realizar comités primarios de seguimiento y control.
- Programar y realizar comités directivos con cliente para evaluación, seguimiento y control.

7. Servicio de Consultoría Experta y Especializada en los procesos a fin con el proceso Tributario de la Entidad.

Dentro del servicio propuesto **SMART TMT** presta el **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** a entidades que han adquirido e implementado los productos, componentes y módulos de la **Plataforma AIRE Gestión** desarrollada por la compañía, con base en:

- La experiencia corporativa de más de 15 años desarrollando e implementando soluciones tecnológicas para la gestión de las rentas por impuestos y contribuciones de las entidades territoriales (alcaldías, departamentos y entidades descentralizadas).
- La base de conocimiento adquirida y acumulada con nuestros clientes, representada en las lecciones aprendidas, buenas prácticas, herramientas, metodologías y modelos de gestión certificados por organismos internacionales (ISO 9001:2015 - IT Mark - CMMI SVC 3).
- El dominio específico y especializado que posee la compañía sobre el modelo de negocio, la cadena de valor, los macro procesos y el esquema de diseño y estructuración de la información crítica relacionada con la gestión tributaria y los productos de la **Plataforma AIRE Gestión**.

El **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** de **SMART TMT** tiene como propósito aportar al mejoramiento, consolidación y sostenibilidad de los procesos, plataforma tecnológica y modelo de gestión estratégica financiera de la Entidad; mediante la asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo a directivos, líderes y equipos de trabajo, tanto en la identificación de problemas, limitaciones y restricciones relacionados específicamente con el funcionamiento, desempeño y aprovechamiento de la capacidad de la **Plataforma AIRE Gestión** y sus productos, como en el diseño, formulación, implementación y ejecución de las estrategias y de planes de acción correctivos y de mejoramiento de la misma; contribuyendo a la generación y crecimiento de las rentas e ingresos y logro de las metas fiscales definidas por la Entidad en su Presupuesto y Plan Financiero.

El **Servicio** toma como referencia el estado actual de operación y funcionamiento de los siguientes productos, componentes y módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión** implantados en la Entidad:

- **Plataforma AIRE Gestión**
 - **Módulos de Gestión**
 - Impuesto predial.
 - Impuesto de industria y comercio (ICA).
 - Impuesto de retención de industria y comercio (RETEICA).
 - Impuesto de alumbrado público.
 - Contribución de valorización.
 - Rentas varias.
 - Acuerdos de pago.
 - Fiscalización y Cobranzas.
 - Módulo de integración (interface) entre AIRE Gestión / FINANZAS Plus.

- **Procesos de Misión Crítica**
 - Aplicación de resoluciones de IGAC (anual y de conservación).
 - Inscripción, matrículas y gestión del RIT.
 - Liquidación y cálculo de la deuda (anual y periódica).
 - Procesamiento de formularios de declaración privada de impuestos.
 - Generación de facturación y recibos de pago.
 - Registro y aplicación de pagos (recaudos).
 - Aplicación de novedades y ajustes.
 - Gestión y administración de estados de cuenta.
 - Administración de procesos y expedientes de fiscalización y cobranzas.
 - Generación, clasificación y certificación de cartera.
 - Deterioro de cartera y reversión.
 - Integración (interface) con Sistema Administrativo-Financiero.

- **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal**
 - Consultas de estado de cuenta y obligaciones tributarias.
 - Consulta y descarga de facturas.
 - Diligenciamiento de formulario de declaración privada de impuesto de Ica, Reteica y Alumbrado Público.
 - Diligenciamiento de formulario de recibo oficial de pago.
 - Pago electrónico (virtual).
 - Cargue, validación, reporte y presentación de archivos de medios magnéticos e información exógena.
 - Diligenciamiento de formulario de Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Dentro del alcance del Servicio de Consultoría se definen las siguientes actividades:

- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia y Plan de Cargue de Datos y Migración de Información de los Expedientes de Cobro Coactivo Activos o Vigentes (aprox. 15 mil expedientes) que actualmente gestiona y administra manualmente la Tesorería Municipal - Unidad de Ejecuciones Fiscales por fuera de la **Plataforma AIRE Gestión** a través de archivos físicos y bases de datos en formatos tipo Excel.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia normalización, depuración y actualización de los registros, transacciones y actuaciones de los Expedientes de Cobro (aprox. 16 mil registros de expedientes) que inicialmente fueron creados a través del Módulo de Cobranzas de la **Plataforma AIRE Gestión** (a partir de la Liquidación Oficial de Deuda) pero cuya posterior gestión fue realizada y administrada por fuera de la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia normalización, depuración y actualización de la información de los contribuyentes, estados de cuenta y saldos de deuda del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) que actualmente son gestionados y administrados en la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia conformación, revisión, traslado y entrega masiva desde la Dirección de Rentas hacia la Tesorería Municipal - Unidad de Ejecuciones Fiscales de los documentos Liquidación-Factura del impuesto predial reconocidos como Títulos Ejecutivos, a través de la **Plataforma AIRE Gestión**.

- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la definición y formulación del programa de capacitación, formación y entrenamiento operativo y funcional de la **Plataforma AIRE Gestión** a los funcionarios y colaboradores de la Secretaría de Hacienda y sus unidades administrativas con base en la evaluación de competencias y conocimiento.
- Emitir conceptos técnicos expertos y especializados sobre aspectos y temáticas relacionadas exclusivamente con la estrategia y operación corriente de la gestión financiera de rentas e ingresos de la Entidad y las características, potencial y capacidad tecnológica de la **Plataforma AIRE Gestión** (herramienta tecnológica de apoyo).
- Recomendar y orientar al equipo de trabajo de analistas, funcionarios y usuarios finales de la Dirección Financiera o Secretaría de Hacienda en la identificación, evaluación, análisis y especificación de necesidades y nuevos requerimientos de tipo mantenimiento, control de cambio y mejora de condiciones, criterios, reglas de negocio y características funcionales de los productos, componentes y módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión** que se encuentra en operación y funcionamiento en la Entidad.
- Definir con directivos y líderes de la Dirección Financiera o Secretaría de Hacienda el plan de gestión, alcance, objetivo, metas, características, productos de trabajo y entregables de la prestación del **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** conforme las condiciones, términos y acuerdo de nivel de servicio contenidos en el contrato suscrito entre SMART TMT y la Entidad.
- Coordinar y programar con directivos y líderes de la Dirección Financiera o Secretaría de Hacienda la realización de sesiones de trabajo periódicas conforme al propósito, temática, agenda y plan de trabajo establecido entre las partes:
 - Sesión de trabajo operativo con equipo primario.
 - Reunión y sesión de asesoramiento individual o colectivo y actividades análogas.
 - Seguimiento y evaluación de planes de trabajo, logros y metas.
 - Reunión de seguimiento directivo o estratégico.
- Elaborar y entregar a la Dirección Financiera o Secretaría de Hacienda el informe de gestión y resultados del Servicio de Consultoría Experta y Especializada, conforme a la periodicidad definida, indicado los aspectos relevantes relacionados con:
 - Actividades ejecutadas en el periodo, clasificadas y categorizadas según su importancia.
 - Logros, productos de trabajo y entregables generados.
 - Principales acontecimientos y eventos sucedidos en el periodo.
 - Estado de planes y programas de trabajo definidos y comprometidos.
 - Actividades y compromisos atrasados, programados y en ejecución a la fecha de corte del periodo de gestión.
 - Limitaciones, restricciones e inconvenientes.
 - Conclusiones y recomendaciones.

8. Implementación de Componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

Como alcance del servicio de *Desarrollo, implementación y puesta en producción de Componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal - Desarrollo e implementación de mejora en diseño y característica funcional del producto que permita administrar, vincular y asociar por cada CLASE DE FORMULARIO para cada PERIODO/LAPSO (Gravable-Fiscal) que se defina y se configure su respectivo REPORTE O IMAGEN que se despliega e imprime en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal*, se establecen las siguientes actividades:

- La mejora en diseño y característica funcional del producto DEBE garantizar que un contribuyente al diligenciar un formulario de declaración privada de un PERIODO/LAPSO de vigencias anteriores se le genera y despliega el REPORTE O IMAGEN correspondiente al formato vigente tal periodo SIN AFECTAR el despliegue e impresión del REPORTE O IMAGEN del periodo actual (y así sucesivamente).
- La mejora en diseño y característica funcional del producto DEBE aplicarse para todos los formularios de declaración privada de impuestos que se encuentran en operación y funcionamiento: Industria y Comercio (ICA) - Retención de Industria y Comercio (RetelCA) - Alumbrado Público.
- Nota. Actualmente el producto tan solo permite definir el REPORTE O IMAGEN por CLASE DE FORMULARIO sin tener en cuenta que la Entidad tiene la potestad para modificar la estructura y contenido por cada PERIODO/LAPSO cuando sea requerido.

9. Implementación de Integración por medio de WS de la Plataforma AIRE Gestión la Ventanilla Única Empresarial – VUE.

Se pretende ejercer un mayor control de todos los terceros que han decidido constituir empresa en el Municipio por medio de la utilización de la Ventanilla Única Empresarial, a continuación se da a conocer la importancia que tendría llevar a cabo una integración entre la **Plataforma AIRE Gestión** (Modulo de Industria y Comercio) y la nueva plataforma (VUE)

Se busca el fortalecimiento de la entidad por medio de la **Plataforma AIRE Gestión** por medio de una integración (Interfaz) con la Ventanilla Única Empresarial para obtener en tiempo real todos los datos sujetos de impuesto legalmente constituido del tercero vinculado.

Dentro del Marco legal a VUE fue creada y reglamentada a través del Decreto 1875 de 2017 del 17 de Noviembre del 2017, el cual la define como una estrategia de articulación público privada, coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover y facilitar la actividad empresarial en el país.

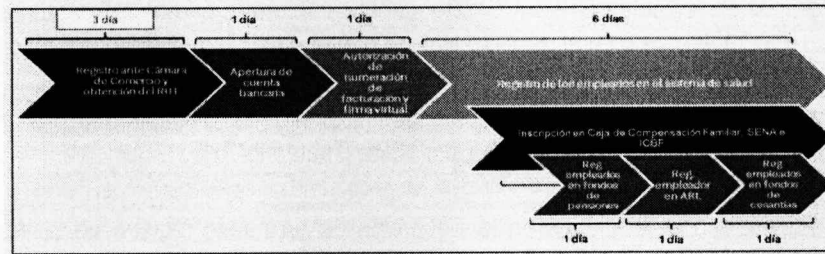
Actualmente la gran mayoría de las Cámaras de Comercio del país utilizan el CAE (Centros de Atención Empresarial) como medio estratégico para simplificar los trámites que conllevan la creación de empresa y a la actualización de datos para con las demás entidades oficiales.

El compromiso a ejercer por parte de todas las Cámaras de Comercio del País está en adaptar las nuevas tecnologías para la sistematización de procesos de formalización empresarial, gestión documental electrónica a través de la Ventanilla Única Empresarial mecanismo por medio del cual se realiza la integración de los servicios ante el Registro Mercantil y el RUT, incorpora el Registro Único Empresarial y Social – RUES, e integrará a futuro los diferentes trámites relacionados con la operación y cierre de empresas.

Servicios adicionales: afiliación a cajas de compensación familiar así como al sistema general de salud, de pensiones y a los fondos de cesantías y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales no solo de la empresa sino también de sus empleados.

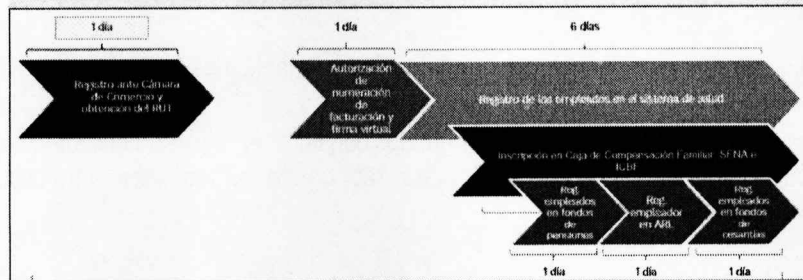
Flujo del proceso actual:

11 días y 8 procedimientos

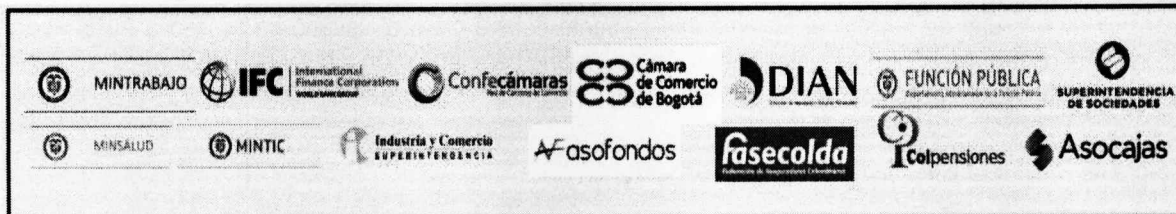


Flujo del proceso en la aplicación de la reforma:

8 días y 7 procedimientos



Aliados estratégicos:



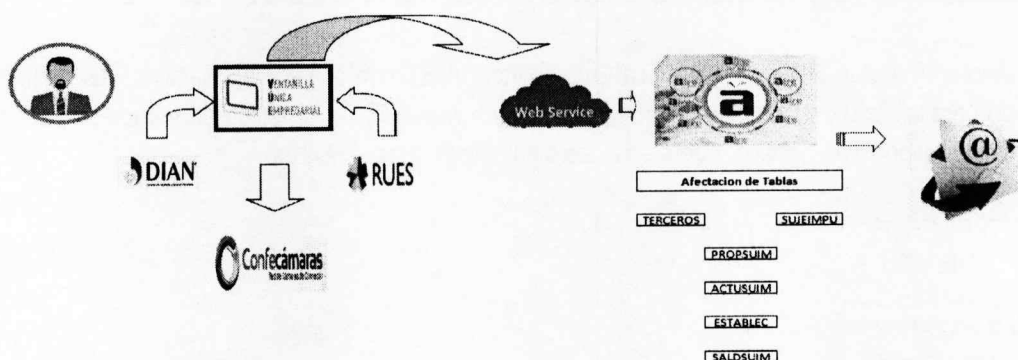
Se pretende tener la interacción de la Ventanilla Unica Empresarial (VUE) para con el sistema Aire Plus permitiría contar con información actualizada de todos los contribuyentes que hayan definido constituir una empresa para ello se debe aplicar una integración "Web Service" que afecte las siguientes tablas maestras:

- ❖ Tabla Maestra TERCEROS
- ❖ Tabla Maestra SUJEIMPU
- ❖ Tabla Maestra ESTABLEC
- ❖ Tabla Maestra PROPSUIM
- ❖ Tabla Maestra ACTUSUIM
- ❖ Tabla Maestra SALDSUIM

Actividades internas a realizar en la Integración:

- Construir un procedimiento que permita registrar en el sistema un nuevo tercero (Contribuyente) considerando las principales características establecidas en la Funcionalidad MTER.
- Construir un procedimiento que permita registrar en el sistema un nuevo Sujeto de Impuesto (Empresa) considerando las principales características establecidas en la Funcionalidad ISIM

- Agregar nuevos campos en la Tabla ESTABLEC para identificar información que fue capturada ante el Registro Único Empresarial (RUES) así como en el Registro Único Tributario (RUT) que sería trasladada a través del VUE
- Agregar nuevos campos en la Funcionalidad ISIM para identificar información capturada proveniente del Registro Único Empresarial (RUES) como también del Registro Único Tributario(RUT)
- Implementar condiciones y/o restricciones en la inserción de un nuevo registro en la tabla TERCERO y/o SUJEIMPU de acuerdo a los campos predefinidos en la línea base del producto.
- Enlazar información del registro creado en la tabla TERCERO con SUJEIMPU para vincularla a la tabla SALDSUIM
- Crear e incluir un Log de Auditoria de inserción de datos sobre la tabla maestra del SGI\$LOGSCADA
- Crear una funcionalidad por medio de la cual se pueda consultar el registro individual de datos vinculados al sistema, con su respectivo estado aplicado (al) o activo (ac) donde "al" (confirma la transacción exitosa) y "ac" (rechaza la transacción por error de datos)
- Crear, Modificar y/o Ajustar una funcionalidad por medio de la cual se puedan aprobar registros inconsistentes que el sistema haya detectado en la integración.
- Al concluir la actividad de registro el Sistema internamente deberá crear el usuario de acceso a AIRE Portal notificando al correo electrónico suscrito la creación de usuario para la gestión tributaria a declarar al siguiente año de haber legalizado la compañía.
- Flujo-grama Procesal de la Integración (Web Service):



10. Implementación de Módulo de Medidas Correctivas para la Administración de las Multas generadas por el Código de Policía (Gestión de Recaudo).

El Código Nacional de Policía y Convivencia establecido por el gobierno central de acuerdo a la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 y que entro en vigencia a partir del 1 de Agosto del 2017, es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de

carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

Como alcance del servicio se determina realizar el montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de la Gestión y Administración del Módulo de Medidas Correctivas para la Administración y Gestión de las Multas generadas por el Código de Policía.

El montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del esquema del Módulo de Administración de Multas generadas por la aplicación del Código de Policía están determinadas por las siguientes actividades:

- **Configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de los componentes, módulos y procesos de gestión genéricos (línea base) de la Plataforma AIRE Gestión asociados al Módulo de Medidas Correctivas del CNPC:**
 - ✓ Liquidación y Calculo de la Deuda - Generación de **Estado de Cuenta**
 - ✓ Facturación y Cobro Ordinario
 - ✓ Recaudo (pagos)
 - ✓ Ajustes y Novedades a Estado de Cuenta
 - ✓ Convenios de Pago
 - ✓ Gestión de Cobranza Coactiva
 - ✓ Certificados y Paz y Salvos
 - ✓ Integración Proceso de Integración con el modulo Financiero en todos los movimientos en la gestión, liquidación y recaudo de comparendos (interface) con Sistema Administrativo-Financiero (pagos y causación)
 - ✓ Atención al Contribuyente (PQR)
 - ✓ Consultas, reportes. Informes y estadísticos de gestión de componentes genéricos

- **Configuración de Condiciones y Reglas de Negocio para la liquidación de los comparendos**
 - ✓ Configuración de Creación de medios de policías que se requiere en un procedimiento policivo, tipos de sanciones y categorización de infracciones de acuerdo a artículos del código de policía vigente, inspecciones adscritas a la alcaldía municipal, registro de los inspectores que están adscritos a las inspecciones.
 - ✓ Formulación de tarifas de las sanciones de acuerdo al salario mínimo, modelos de liquidación y formulación de las diferentes multas o medidas interpuestas.
 - ✓ Proceso de configuración de descuentos en liquidación y facturación, cuando el sancionado se acoge a alguno de los beneficios para el pago anticipado de multas.

- **Registro y Conservación de ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA:**
 - ✓ Registro de los comparendos por cada uno de los tipos establecidos dentro de la Ley 1801 del 2016 que son elaborados por agentes para luego ser liquidados y facturados → Secretaria de Gobierno - Inspección de Policía
 - ✓ Procesos de Control, Validación, Liquidación y Facturación de comparendos.
 - ✓ Digitalización (escanear)
 - ✓ Administración, mantenimiento, actualización, cancelación o retiro

- **Gestión de Recaudo y Cobro de Comparendos generados.**
 - ✓ Generación de Impresión del Recibo de Pago con su respectivo código de barras según las características estipuladas por GS1 COLOMBIA.

- ✓ Manejo de aplicación de pagos con los reportes enviados por los bancos en formato Asobancaria
 - ✓ Generación de procesos de Cobro en Gestión persuasiva o Coactiva sobre la cartera de comparendos o multas generadas y no pagas.
 - ✓ Proceso de configuración de procesos automáticos de cierres, reapertura y/o suspensión de expedientes y acuerdos de pago.
- **Elaboración documentos y certificados asociados a los PROGRAMAS COMUNITARIOS o ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS**
 - ✓ DOCUMENTO DE AGENDA / CITACIÓN del infractor / tercero para participar en los Programas Comunitarios o Actividades Pedagógicas.
 - ✓ CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN del infractor / tercero en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica.
- **Consultas, reportes, Informes y estadísticos de gestión propios y/o particulares del MÓDULO DE MEDIDAS CORRECTIVAS del CNPC en AIRE Gestión**
 - ✓ Consultas e Informes de comparendos, gestión de recaudo, infractores, novedades aplicadas a comparendos y estados de cuenta, descuentos y exoneraciones.

Excepciones y Exclusiones

- Los servicios en el Portal de Servicios Tributario **AIRE Portal**.
- Gestión de intercambio de información con otros interesados o Stake Holders:
 - ✓ Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación
 - ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
 - ✓ Boletín de Morosos del Estado (BMDE)
 - ✓ Programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia y su gestión de la Secretaria de Gobierno.

11. Proceso de Integración con Gestor Catastral para actualización de Información.

Se busca que las funciones de formación, actualización y conservación catastral pasan a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad del municipio como gestor catastral de la nación avalado y autorizado por el IGAC.

Eso significa que TODOS LOS PROCESOS que en materia de gestión de la información que tenía en operación y funcionamiento la Alcaldía con IGAC en donde se involucra la Plataforma AIRE Gestión, ahora son evaluados y definidos por el área conformada para el proceso de Catastro

La Alcaldía requiere intercambio de información de las condiciones de los sujetos de impuestos del área de influencia del municipio para la ejecución del proceso de acciones preliminares de comparación, requieren la consulta y actualización de la información básica. Se debe realizar la integración entre el sistema de Georreferenciación dispuesto y la Plataforma AIRE Gestión, buscando el envío de la información sobre sujetos de impuestos (predios) definidos.

- El Componente de Intercambio de Información de tipo Web Service debe permitir la transmisión de datos de obligaciones tributarias en un único sentido (unidireccional) DESDE la Plataforma AIRE Gestión - Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Pereira HACIA la Plataforma de Gestión de Procesos Catastrales: Formación, Actualización y Conservación.

Se busca transmitir los datos y procesar la información de carácter alfanumérico y el archivo en formato PDF de la factura relacionada única y exclusivamente con el **estado de cuenta y obligaciones tributarias del Impuesto Predial Unificado** existentes en la **Plataforma AIRE Gestión** - Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía; conforme el protocolos de intercambio de información y estructura de datos definidos entre las entidades:

- Código catastral
- Identificación del propietario
- Dirección
- Área del predio (terreno y construcción).
- Matricula inmobiliaria.
- Número de factura.
- Valor deuda por impuesto predial unificado.
- Valor deuda por valorización.
- Archivo de factura en formato PDF.

Se define como alcance del Servicio de desarrollo, implantación y puesta en producción de un Esquema de Integración entre Plataforma AIRE de la Secretaría de Hacienda y la Plataforma del Gestor Catastral

1. Desarrollar e implementar en la **Plataforma AIRE Gestión - Módulo de Impuesto Predial Unificado - Opción: Consulta General del Sujeto de Impuesto (ISIM)** el despliegue de un **NUEVO COMPONENTE DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN** de tipo **VISOR DE IMÁGENES** de la **plataforma de IDEAMCO** que le permita al funcionario de la Secretaría de Hacienda consultar, desplegar y visualizar imágenes 360, Ortofoto; a través de un **componente de WEB SERVICE** conforme los protocolos, estructura de datos y estándares de comunicación definido entre las entidades, garantizando la seguridad e integridad de la información.
2. Desarrollar e implementar el **Componente del Servicio de Factura Express del Impuesto Predial Unificado** que actualmente se encuentra en operación y funcionamiento en el Portal de Servicios Tributarios **AIRE Portal** de la Secretaría de Hacienda para que sea integrado con el objetivo de permitirle al usuario que consulta la información cartográfica del predio tener **ACCESO A LA FACTURA DEL IMPUESTO PREDIAL** a través de un **componente de WEB SERVICE**, manteniendo las condiciones, criterios, reglas de negocio y formato del documento que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento.
3. Desarrollar e implementar en la **Plataforma AIRE Gestión** un **NUEVO COMPONENTE DE PRODUCTO** que le permita al Gestor Catastral **consumir el reporte de datos e información alfanumérica masiva del inventario de predios con el objetivo de alimentar y actualizar la base de datos de la IDE:**
 - Para la **Plataforma AIRE Gestión** se requiere desarrollar e implementar el **componente de GENERACIÓN DEL ARCHIVO Y/O REPORTE DE DATOS E INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA del inventario de predios** conforme la estructura de datos y protocolo de intercambio de información definido entre las entidades.
 - Para el **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal** se requiere desarrollar e implementar un **componente mediante el cual el Gestor Catastral, a través de un proceso de autenticación con una cuenta de USUARIO/CONTRASEÑA, se le permita CONSULTAR Y DESCARGAR el ARCHIVO Y/O REPORTE DE DATOS E INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA del inventario de predios** generado y dispuesto por la Secretaría de Hacienda.

12. Servicio de apoyo en la configuración del acuerdo municipal motivado por el ejercicio hecho por el Gestor Catastral en cuanto a Avalúos Urbanos del municipio.

Se pretende implementar en la Plataforma AIRE Gestión de la Secretaría de Hacienda - Alcaldía de Soacha las nuevas reglas o parámetros de liquidación del impuesto predial que afectan los procesos de **Determinación de bases gravables y generación de aforos, Liquidación inicial y determinación de la deuda y Generación de la facturación masiva de la vigencia fiscal 2021.** Implementación de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

La Alcaldía Municipal liderado por la Secretaria de Hacienda - Dirección de Impuestos, expide el Acuerdo No. 30 del 09 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones" junto con actualización catastral trajo consigo la necesidad de realizar modificaciones, ajustes e implementación de actualizaciones y mejoras a todo ese conjunto de condiciones, criterios y reglas de negocio que caracterizan la configuración, parametrización y formulación que se tienen implementadas en la **Plataforma AIRE Gestión** para soportar la operación, funcionamiento y desempeños de los Módulos de Predial, Industria y Comercio y demás componentes de producto.

Condiciones y términos del Servicio Complementario:

Respecto a los parámetros de liquidación de la vigencia 2021 del impuesto predial, se solicita realizar ciertas precisiones adoptando lo reglado en el acuerdo de 2021.

Proceso: Determinación de bases gravables y Generación de aforos, Liquidación inicial y Determinación de la deuda.

1. Los predios urbanos con destino habitacional con estrato 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, (\$122.651.000 año 2021) que no hayan tenido cambio de destino económico y que la variación del área de construcción para los predios de la vigencia 2021 con un área construida de hasta 100 m2 sea menor o igual a 3 m2 o para los predios con un área mayor a 100 m2 sea menor o igual al 3% frente al área del año inmediatamente anterior, no tendrán un incremento del IPU superior al 100% de IPC del año inmediatamente anterior (1.61% año 2020).

En la **Plataforma AIRE Gestión** los "Predios urbanos – Destino económico: Habitacional" se identifican conforme el siguiente criterio:

Predios Urbanos: El tipo de predio correspondiente al primer nivel de la estructura de datos (SuimNi01) de la tabla SUJEIMPU (Función TIPOPREDIO).

Destino Económico Habitacional: Destino económico asociado en el Historia de los Parámetros de Liquidación de la vigencia 2021, Campo – HilpDeec de la tabla Histlipr (Función DESTPREDIO => A).

2. Los demás predios urbano no incluidos en el literal anterior y que su destino sea diferente a R, S, que no hayan tenido cambio de destino económico, y que la variación del área de construcción para los predios con un área de hasta 100 m2 sea menor o igual a 3 m2 o para los predios con un área mayor a 100 m2 sea menor o igual al 3% frente al área del año inmediatamente anterior, no podrán tener un incremento del IPU superior al 100% de IPU liquidado en la vigencia inmediatamente anterior.

Lo anterior significa que en la **Plataforma AIRE Gestión** se deberán tener en cuenta que:

- Los "Predios urbanos – Destino económico: R (URBANIZABLE NO EDIFICADO), S (URBANIZADO NO

EDIFICADO)" se tratarán de la siguiente manera: La Determinación de bases gravables y generación de aforos para la Nueva vigencia 2021 se calculara con base a la regla de negocio de la vigencia 2020: (Avaluó * Tarifa).

- Los "Predios urbanos – Destino económico: Restantes (diferentes al Habitacional, R y S" se tratarán del siguiente modo deberán cumplir las reglas establecidas los ítems 1 y 2
Regla adicional: Validar primero el área en construcción y si no tiene área construcción, validar el área terreno, se aplican las mismas reglas en variación.

Regla adicional: Validar primero el área en construcción y si no tiene área construcción, validar el área terreno, se aplican las mismas reglas en variación.

3. Los predios que en el nivel 7 (condición) de la composición del código catastral tengan el dígito nueve (9) es decir todos los predios catalogados como PH (propiedad Horizontal) sin importar del % de variación en el área de construcción, aplicaran a los límites del literal 1 y 2.
4. Los predios con destino económico Q (SERVICIOS ESPECIALES) y T (URBANIZADO EDIFICADO) tendrán tarifa 9.5 x 1000.
5. Todos los demás predios urbanos no incluidos en los anteriores literales, es decir: predios que presentan cambios en el destino económico, y/o variación de áreas de construcción para los predios con un área de hasta 100 m2 sea mayor a 3 m2 o para los predios con un área mayor a 100 m2 sea mayor al 3% frente al área del año inmediatamente anterior (Se excluye los predios con destino R y S) "...podrán aplicar los porcentajes de ajuste determinados en el literal c, según intervalos de crecimiento del Impuesto Predial de la vigencia 2021 en comparación con el impuesto liquidado en la vigencia 2020 del literal b, y de acuerdo con los rangos de avalúos del literal a, tal como se identifican en las siguientes tablas:

a. **Tabla de clasificación de predios por avalúos.**

Intervalo	Avalúos SMMLV		Avalúos pesos año base 2021	
	>	<=	>	<=
1	0	135	0	122.651.010
2	135	269	122.651.010	244.393.494
3	269	414	244.393.494	376.129.764
4	414		376.129.764	

b. **Tabla de clasificación de grupos de predios de acuerdo con el incremento del impuesto predial del 2021 en comparación con el impuesto liquidado en el año 2020.**

Grupo	Intervalo pago IPU	
	>	<=
1	0 - 100%	262%
2	262%	412%
3	412%	619%
4	619%	1064%
5	1064%	Adelante

c. **Tabla de ajuste adicional al descuento por pronto pago, aplicable de acuerdo con la clasificación establecida en las tablas anteriores (Grupo de incremento del impuesto e intervalo de avalúo).**

Grupo de incremento IPU	Intervalo avalúo SMMLV - 2021			
	1	2	3	4
1	20%	15%	15%	10%
2	20%	20%	20%	15%
3	30%	30%	30%	20%
4	40%	40%	35%	25%
5	50%	50%	40%	30%

Proceso: Gestión de Facturación y Cobro Ordinario.

6. Los predios del numeral 2, y que no presenten vigencias pendientes de pago diferentes al año 2021 (**Si el predio se encuentra a paz y salvo, es decir no tiene deuda en vigencias diferentes a la actual, el sistema debe calcular el 10% por concepto de descuento de mitigación teniendo en cuenta la parametrización de fechas de vencimientos del descuento**) o que realicen un pago total de sus obligaciones tendrá un descuento adicional por mitigación del 10% del impuesto liquidado. Se denominara (Descuento por Mitigación Art 3)
7. TODOS los predios del municipio podrán acceder como ya viene establecido a un descuento por pronto pago equivalente al 10%; adicional a los descuentos anteriormente mencionados, sin embargo, deben cumplir las siguientes condiciones: estar al día en sus impuestos de vigencias anteriores y realizar el pago de la vigencia actual en una sola cuota.

La implementación de las nuevas condiciones, criterios y reglas de negocio aplicadas para la vigencia fiscal 2021 definidas en este documento de especificación y alcance, de ninguna manera deben impactar y/o modificar las de las vigencias anteriores en materia de asignación de tarifas, determinación del impuesto y cálculo del valor de impuesto; lo que significa que seguirán aplicando conforme las condiciones actuales de operación, funcionamiento y desempeño.

13. Implementación de Proceso de Deterioro de Cartera de acuerdo a Norma Internacional

La Secretaría de Hacienda buscando el cumplimiento de las NICPS – Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público donde se establece los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno.

Aspectos generales

1. El **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** estará condicionado y limitado al alcance de diseño y características funcionales que definen la versión actual de línea base de la Plataforma AIRE Gestión y de los productos que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento en la Entidad: Sistema de Gestión Tributaria AIRE Gestión.
2. Para evitar confusiones en relación con la terminología y conceptos de orden contable y financiero, a continuación, se precisan algunos términos utilizados en este documento:
 - **Saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias:** En la plataforma tributaria AIRE Plus hace referencia a todos los saldos de deuda del estado de cuenta (opción ICCS) que se encuentran en la categoría o clasificación de:
 - Saldos en cartera ordinaria y/o deuda corriente o debido cobrar.

- Saldos en Acuerdo de Pago.

- **Cuenta por cobrar:** Es un activo o derecho adquirido de la entidad de la cual espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero de efectivo; correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones. Ver Instructivo No.002 del 08 de octubre de 2015 – Instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno. En la **Plataforma AIRE Gestión** corresponde a valor de Saldo de deuda y/o valor de la obligación tributaria.
- **Deterioro del valor de la cuenta por cobrar:** Valor o partida que se estima al final de cada periodo que corresponde a la diferencia entre valor en libro del activo (cuenta por cobrar) y el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperan obtener del activo (cuenta por cobrar) usando como factor de descuento la tasa de mercado de instrumentos con plazos y montos similares, ajustada por el riesgo específico del tipo de deudor.

Deterioro = Valor en libros (-)

Valor Presente del Flujo
de Efectivo Futuro

- **Valor presente o valor actual de un saldo de cartera:** Corresponde y se entiende como el valor que tiene al día de hoy (presente) un determinado monto o flujo de dinero que se recibirá en el futuro por recuperación de cartera, descontado a una determinada tasa de interés.
 - **Título de Tesorería (TES):** Es un título de deuda del Gobierno colombiano, en tal sentido es una deuda que genera el estado colombiano para con el poseedor de dichos títulos a la tasa de interés pactada; no es en sentido estricto un bono, aunque funcione de la misma forma, es un título de deuda pública y no es correcto referirse al TES como un bono.
3. El alcance del requerimiento, entendido como el desarrollo, construcción, montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno**, está limitado única y exclusivamente a la gestión de la contabilización de la cartera relacionados con los componentes de la **Plataforma AIRE Gestión** que soportan los procesos de:
- Proceso de cierre periódico de operaciones y generación de saldos para contabilización de cartera de Predial, Industria y Comercio, Rentas Varias (con estados de cuenta) y demás.
 - Proceso de integración (interface) de información de pagos y movimientos de cartera (causación) con el Sistema Financiero.

NOTA IMPORTANTE. La implementación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** para los componentes definidos como “Alumbrado Público, Rentas Varias (con estado de cuenta) y demás” está condicionada y sujeta a la realización del montaje, instalación, configuración, parametrización, puesta en operación y funcionamiento de los componentes de producto, módulos y procesos de gestión, características funcionales y demás aspectos de integración (interface) definidos como prerrequisitos de negocio que no hacen parte integral de este alcance.

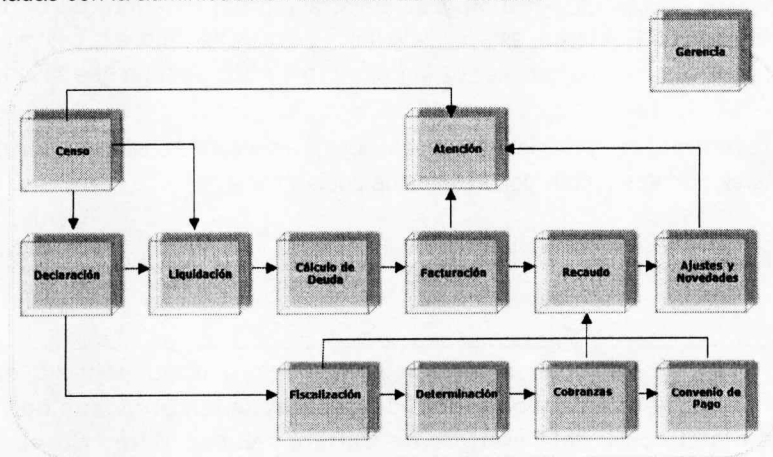
4. Se reconoce que la implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** exige el desarrollo, construcción, montaje, configuración y parametrización de las nuevas condiciones, criterios, validaciones, mejoras en diseño y características funcionales a los productos y componentes de software que intervienen en el Proceso de Integración (interface) entre la **Plataforma de Gestión Tributaria AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo-Financiero de la Entidad.

Este documento, en particular, define **única y exclusivamente los requisitos y requerimientos relacionados con la Plataforma AIRE Gestión** basado en que este sistema constituye para el Entidad la fuente primaria de las CUENTAS POR COBRAR que se tienen por concepto de impuestos, tasas y contribuciones con cargo a los contribuyentes; incluyendo el registro detallado de sus movimientos y transacciones sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los mismos.

5. El **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno es Estrictamente de naturaleza y orden CONTABLE** definido y limitado conforme al contenido y alcance del Decreto 2784/2012 - Resolución 743/2013 CGN - Resolución 598/2014 CGN - Resolución 533/2015 CGN - Instructivo No.002/2015 - Documento "Cambios en la Política de Regulación Contable y en la Definición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

En este sentido, el desarrollo, construcción, montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** debe garantizar que:

- En ningún caso, se debe impactar ni modificar los componentes, módulos, procesos de gestión y nivel de desempeño de la **Plataforma AIRE Gestión** que se encuentran actualmente en funcionamiento en la Secretaría de Hacienda y sus unidades administrativas para soportar la gestión y operaciones relacionadas con la administración tributaria de la Entidad.



Producto - Componente - Módulo
Módulo. Gestión de Impuesto Predial Unificado
Módulo. Gestión de Impuesto de Industria y Comercio (ICA-ReteICA)
Módulo. Gestión de Otras Rentas (Rentas Varias) Básico
Módulo. Gestión de Otras Rentas (Rentas Varias) Avanzado
Módulo. Gestión de Contribución por Valorización
Módulo. Gestión de Impuesto de Alumbrado Público
Módulo. Gestión de Integración (interface) con Sistema Financiero
Módulo. Gestión de Procesos de Fiscalización - Básica
Módulo. Gestión de Procesos de Cobranzas - Básica
Módulo. Gestión de Atención al Contribuyente - General
AIRE Portal - Portal Tributario
AIRE Analytics - Inteligencia de Negocios
AIRE Integration - Web Services

Componente / Proceso de Gestión
Proceso. Gestión de Actualización y Censo
Proceso. Gestión de Liquidación Inicial
Proceso. Gestión de Cálculo de la Deuda y Liquidación Periódica
Proceso. Gestión de Facturación y Cobro Ordinario
Proceso. Gestión de Declaración de Tributos
Proceso. Gestión de Recaudo
Proceso. Gestión de Ajustes y Novedades a Estado de cuenta
Proceso. Gestión de Certificados y Paz y Salvos
Proceso. Gestión de Fiscalización
Proceso. Gestión de Convenios de Pago
Proceso. Gestión de Cobranza
Proceso. Gestión de Atención al Contribuyente
Proceso. Gestión de Integración (interface) con Sistema Financiero
Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal
Proceso. Reportes, Informes, Estadísticas e Indicadores de Gestión (Gerencial)

- En ningún caso, se debe alterar ni modificar la información básica y general del expediente y de los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes administrados a través de los diferentes módulos de gestión de la plataforma AIRE Gestión (Predial, Industria y Comercio y demás rentas).
Este criterio se corresponde con el requerimiento legal según el cual para la medición inicial del DETERIORO DE LA CARTERA A LAS CUENTAS POR COBRAR se debe tomar como base el valor de la transacción.
- En ningún caso, se debe alterar ni modificar el esquema, proceso y procedimientos actuales que se ejecutan por parte de los usuarios finales y funcionarios relacionados con la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero de los movimientos y transacciones que sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes son generados y administrados a través de los diferentes módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión**:
 - Movimientos y transacciones de **liquidaciones (masivas y periódicas)**.
 - Movimientos y transacciones de registro y aplicación de **pagos y descuentos**.
 - Movimientos y transacciones de **ajustes y novedades** a estados de cuenta.
 - Movimientos y transacciones por generación y gestión de **acuerdos de pago**.
 - Movimientos y transacciones por aplicación de **reversiones y anulaciones** de procesos.

Información General			CARTERA - cierre MES ANT.	Movimientos CARTERA MES No.1					Movimientos CARTERA MES No.2						
ID Sujeto	Periodo	Concepto	>>Mvmtos-->>	SaldoFinal	SaldoInicial	Debitos (+)	Créditos (-)	Pagos (-)	SaldoFinal	SaldoInicial	Debitos (+)	Créditos (-)	Pagos (-)	SaldoFinal	
Sujeto 1	Vigencia 1	Concepto 1		2.567.000	2.567.000	13.000	2.000	13.000	2.565.000	2.565.000	8.000		77.000	2.496.000	
		Concepto 2		385.000	385.000	2.000		2.000	385.000	385.000	1.000	1.000		12.000	373.000
		Concepto 3		205.000	205.000	1.000		1.000	205.000	205.000	1.000	1.000		6.000	199.000
		Concepto 4		30.000	30.000		1.000		29.000	29.000			1.000		28.000
	
	
	Vigencia N	Concepto 1		1.943.000	1.943.000	10.000			1.953.000	1.953.000	6.000	2.000		980.000	977.000
		Concepto 2		291.000	291.000	1.000			292.000	292.000	1.000	1.000		147.000	145.000
Concepto 3			155.000	155.000	1.000			156.000	156.000				78.000	78.000	
Concepto 4			23.000	23.000		1.000		22.000	22.000				11.000	11.000	
....				
....				
Sujeto N	Vigencia 1	Concepto 1		970.000	970.000	5.000	3.000	5.000	967.000	967.000	3.000	1.000		776.000	193.000
		Concepto 2		145.000	145.000	1.000	1.000	1.000	144.000	144.000				115.000	29.000
		Concepto 3		77.000	77.000				77.000	77.000				62.000	15.000
		Concepto 4		11.000	11.000				11.000	11.000				9.000	2.000
	
	
	Vigencia N	Concepto 1		3.245.000	3.245.000	16.000			3.261.000	3.261.000	10.000			2.944.000	327.000
		Concepto 2		486.000	486.000	2.000			488.000	488.000	1.000	1.000		440.000	48.000
Concepto 3			259.000	259.000	1.000			260.000	260.000	1.000	1.000		235.000	25.000	
Concepto 4			39.000	39.000				39.000	39.000				35.000	4.000	
....				
....				

- En ningún caso, se debe alterar ni modificar el procedimiento, formatos y/o reportes de salida actuales que le permiten a los usuarios finales y funcionarios de la Entidad validar los resultados del proceso de integración (interface) que garantiza la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero de los movimientos y transacciones que sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes generados y administrados a través de los diferentes módulos de gestión del Sistema AIRE Gestión:
 - Módulo de Contribución de Predial.
 - Módulo de Industria y Comercio.
 - Módulo de Alumbrado Público.
 - Módulo de Rentas Varias y demás que administren cartera y/o estados de cuenta a contribuyentes.

NOTA IMPORTANTE. La implementación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** para los componentes definidos como “Módulo de Alumbrado Público, Módulo de Rentas Varias y demás que administren cartera y/o estados de cuenta a contribuyentes” está condicionada y sujeta a la realización del montaje, instalación, configuración, parametrización, puesta en operación y funcionamiento de los componentes de producto, módulos y procesos de gestión, características funcionales y demás aspectos de integración (interface) definidos como prerrequisitos de negocio que no hacen parte integral de este alcance.

- El **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** constituye una **AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTO** del esquema, componentes, proceso y procedimientos actuales del **Módulo de Integración (interface) entre la Plataforma AIRE Gestión y el Sistema Administrativo-Financiero**; lo que significa que SMART TMT debe realizar el análisis, diseño, construcción e implementación de los requerimientos de tipo controles de cambio y/o mejoras de producto identificados y definidos en este documento.
6. En la **Plataforma AIRE Gestión** el **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** deberá permitir:
- Configurar, parametrizar y formular las condiciones, criterios y reglas de negocio que permitan generar la información base del VALOR PRESENTE O VALOR ACTUAL DEL FLUJO DE EFECTIVO FUTURO de recuperación de la cartera, requerido como el insumo fundamental para la **estimación, cálculo y aplicación del DETERIORO DE LA CARTERA A LAS CUENTAS POR COBRAR** (en adelante, **PROCESO DE DETERIORO**) definidas por la Entidad.

Deterioro = Valor en libros (-)

Valor Presente del Flujo
de Efectivo Futuro

- Ejecutar el PROCESO DE DETERIORO generando en la **Plataforma AIRE Gestión**, los registros de información detallada requerida por el proceso de contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero:
 - Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO: Predial, Industria y Comercio y demás rentas.
 - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO: Predio, Establecimiento de Comercio y demás.
 - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR: Vigencia → Concepto → Valor por movimiento y saldo (Saldo Inicial – Débitos – Créditos – Pagos – Saldo Final).

NOTA IMPORTANTE. En ningún caso, el PROCESO DE DETERIORO debe afectar los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; en virtud de la naturaleza estrictamente contable del proceso.

- La **plataforma AIRE Gestión** debe realizar la disposición y ubicación final de los registros e información definitiva cumpliendo las condiciones dadas por la Entidad para el cálculo del PROCESO DE DETERIORO detallada Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR; para su procesamiento y contabilización definitiva en el Sistema Administrativo-Financiero a través del componente y proceso de integración (interface) conforme a los parámetros, criterios, agrupamientos y equivalencias definidas por la Entidad.

EXCLUSIÓN. La definición y aplicación del método, criterios, valores límites, tipos de movimientos y cuentas involucradas para la generación de los registros contables en el Sistema Administrativo-Financiero derivados del proceso de contabilización de la ESTIMACIÓN Y CÁLCULO DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR por concepto de impuestos, tasas y contribuciones SE EXCLUYE del alcance de esta especificación por tratarse de una característica funcional propia de dicho sistema. Aunque el PROCESO DE DETERIORO genera registros de información detallada en el Sistema AIRE Gestión, la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero a través del proceso de integración (interface) se hace agrupada por conceptos y periodos (vigencia actual, vigencia anterior y difícil recaudo).

- Generar los formatos, informes y/o reportes de salida, conforme al diseño y estructura de conceptos, tipos de movimientos y periodos que actualmente tiene la Entidad para la revisión de la contabilización de la cartera; que le permitan a los usuarios finales y funcionarios de la Entidad validar los resultados del PROCESO DE DETERIORO y de REVERSIÓN DEL DETERIORO y, consecuentemente, su contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero; conforme a los diseños y criterios definidos por la Entidad.

Los formatos, informes y/o reportes de salida permitirán validar aspectos como reconocer los montos y/o valores de deterioro de la cartera, los conceptos y periodos a los cuáles les fue aplicado necesarios en el procedimiento de certificación de cartera de la Entidad. Nota: Ver **Numeral 13 de Aspectos, características funcionales y reglas de negocio específicas.**

- Generar y administrar periódicamente los registros, movimientos e información fuente de las transacciones que se realicen sobre la cartera y saldos de deuda de PERIODOS y CONCEPTOS que previamente han sido deteriorados y que por tanto exigen la ejecución del proceso de cálculo y aplicación de la REVERSIÓN DEL DETERIORO.

Movimientos, transacciones y eventos que se deben tener en cuenta para la REVERSIÓN DEL DETERIORO:

- Registro y aplicación de PAGOS a cartera y saldos de deuda.
- Registro y aplicación de PAGOS CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS (tipo DESCUENTOS) o AMNISTIAS TRIBUTARIAS a cartera y saldos de deuda.
- Registro y aplicación de EXPIRACIÓN DE DERECHOS, CONDONACIONES, PRESCRIPCIONES, EXONERACIONES, CADUCIDAD, y cualquier otro concepto que afecte los saldos de la cartera y saldos de deuda.

Criterio de administración de los registros de información detallada en la plataforma AIRE Gestión que se deben tener en cuenta para la REVERSIÓN DEL DETERIORO:

- Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO: Predial, Industria y Comercio y demás rentas.
- Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO: Predio, Establecimiento de Comercio y demás.
- Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR: Vigencia → Concepto → Valor del movimiento y/o transacción.

En todo caso, la **Plataforma AIRE Gestión** debe garantizar la disposición y ubicación final de los registros, movimientos, eventos o información fuente de las transacciones que se realicen a la cartera y saldos de deuda de PERIODOS y CONCEPTOS que previamente han sido deteriorados; detallados Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR, en la base de datos de AIRE Gestión, así mismo debe suministrar la información, para su procesamiento y contabilización definitiva agrupada por conceptos como REVERSIÓN DEL DETERIORO en el Sistema Administrativo-Financiero a través del componente y proceso de integración (interface) conforme a los parámetros, criterios y equivalencias definidas por la Entidad.

NOTA IMPORTANTE. La plataforma AIRE Gestión, debe garantizar que el sistema quede flexible para la configuración, parametrización y aplicación de nuevas condiciones dadas por la Entidad, así como los cambios y ajustes en la normatividad vigente.

EXCLUSIÓN. La definición y aplicación del método, criterios, valores límites, tipos de movimientos y cuentas involucradas para la generación de los registros contables en el Sistema Administrativo-Financiero derivados del proceso de contabilización de proceso de REVERSIÓN DEL DETERIORO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones SE EXCLUYE del alcance de esta especificación por tratarse de una característica funcional propia de dicho sistema.

Aspectos, características funcionales y reglas de negocio específicas

El montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** debe permitir, garantizar y aplicar las condiciones, criterios, características funcionales y reglas de negocio específicas. Estas serán documentadas en el proceso de especificación y quedará consignado en un documento que hará parte integral de la propuesta.

14. Implementación de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

La Secretaría de Hacienda buscando el cumplimiento de las normas establecidas por los dictámenes de orden nacional dispuestos en los procesos propios de Cobranzas relacionados con el proceso de Coactivo en la **Plataforma AIRE Gestión**. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió el Decreto 620 de 2020 el 2 de Mayo de 2020, el cual subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, y busca establecer los lineamientos generales para regular las interacciones entre los ciudadanos y la administración pública a través de los medios electrónicos

Este busca principalmente, regular el papel de los distintos actores involucrados en el intercambio de información, a saber: (i) Usuarios de los servicios ciudadanos digitales; (ii) Todos los organismos y entidades que conforman las ramas del Poder Público; (iii) El Articulador (Agencia Nacional Digital); (iv) Los prestadores de servicios ciudadanos digitales; (v) El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y (vi) Las autoridades que en el marco de sus funciones constitucionales y legales ejerzan vigilancia y control sobre las actividades que involucran la prestación de los servicios ciudadanos digitales.

Para determinar la forma en que se aplicará el Decreto, el mismo ha propuesto una clasificación de los servicios ciudadanos digitales en Servicios Base, que son aquellos servicios fundamentales para la transformación digital del Estado, entre los que se incluye: servicios de interoperabilidad, servicios de autenticación digital y servicios de carpeta ciudadana digital y Servicios ciudadanos digitales especiales, los cuales hacen referencia a servicios innovadores y adicionales a los Servicios de base.

Así, esta norma, tiene como propósito establecer las obligaciones en cabeza de los organismos y entidades que conforman las ramas del Poder Público, de garantizar los servicios ciudadanos digitales, de acuerdo con las directrices de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las guías y procedimientos que establezca esta entidad; estableciendo además las principales obligaciones, derechos y deberes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los usuarios, las entidades públicas y el Articulador, para permitir y garantizar la operación de los servicios ciudadanos digitales, tanto de cara a los usuarios como en asuntos internos e interinstitucionales.

Uno de los aspectos más relevantes es la reglamentación sobre el tratamiento de datos personales de los ciudadanos que usen los servicios ciudadanos digitales, para lo cual las entidades involucradas deben: (i) realizar una evaluación del impacto de las operaciones de dichos servicios frente a la protección de datos personales; (ii) efectuar la adopción de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales; (iii) designar un oficial de protección de datos; y (iv) atender los lineamientos internacionales referentes al diseño y evaluación del impacto para actualizar, incorporar prácticas y procesos, realizar la adopción de medidas, entre otras gestiones que garanticen el funcionamiento y la mejora del tratamiento de datos personales.

Como alcance del servicio se determina el montaje, configuración y despliegue del Servicio de Generación, Emisión y Descarga del documento de PAZ Y SALVO del Impuesto Predial Unificado a través del Portal de Servicios Tributarios conforme las condiciones, requisitos, validaciones y reglas de negocio; además del formato de diseño y contenidos particulares definidas por la Alcaldía; SIN NINGÚN costo para el contribuyente.

El Servicio de Generación, Emisión y Descarga del Paz y Salvo del impuesto predial es COMPLEMENTARIO al esquema actual de generación e impresión que la Tesorería ejecuta actualmente y por el cual aún cobra por este servicio; lo que significa que ambos componentes debe operar de manera independiente pero integral en la **Plataforma AIRE Gestión**.

15. Implementar el proceso de Integración de Causación con el Sistema Financiero PCT.

La Secretaria de Hacienda pretende complementar el proceso de integración entre las Plataforma de Administración y Control de información Tributaria AIRE Gestión con el sistema Administrativo – Financiero de la entidad para que se pueda tener mayor cohesión de la información que se genera cuando se realizan los procesos de liquidación de las deudas a los contribuyentes para que se reflejen de manera óptima en la contabilidad.

Como alcance se tiene el servicio de montaje, configuración, parametrización y puesta en producción del PROCESO DE INTERFASE DE CAUSACIÓN (MOVIMIENTO DE CARTERA) entre la **Plataforma AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo - Financiero PCT de los impuestos, tasas y contribuciones administrados en la **Plataforma AIRE Gestión**.

1. Configuración de eventos y escenarios de causación y movimientos de cartera: Liquidaciones - Declaraciones Privada - Ajustes y Novedades de Estados de Cuenta - Acuerdos de Pago (suscripción, anulación) - Anulación de Pagos - Descuentos.
2. Configuración y parametrización de tipos, clases y detalle de equivalencias para interfase de causación.
3. Formulación de reglas de negocio, condiciones y criterios particulares.
4. Configuración del tipo de comunicación entre las plataformas.
5. Pruebas funcionales de integración y aceptación de producto. 6. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

16. Implementación de Rentas con formatos de declaración con Firma Electrónica y Pagos PSE: Autoliquidación Predial, Telefonía, Publicidad Visual, Delineación Urbana.

La Secretaria de Hacienda pretende complementar el proceso de integración entre las **Plataforma de Administración y Control de información Tributaria AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo – Financiero de la entidad para que se pueda tener mayor cohesión de la información que se genera cuando se realizan los procesos de liquidación de las deudas a los contribuyentes para que se reflejen de manera óptima en la contabilidad.

Como alcance se tiene el Servicio de Montaje, Configuración, Implantación y Puesta en Producción del Componente de Gestión de Rentas Varias con base en Formularios de Declaración Privada de Impuestos de la **Plataforma AIRE Gestión**:

1. Componentes y servicios en el **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal** para la gestión de las Rentas Varias de Publicidad Exterior Visual - Delineación Urbana - Juegos Permitidos - Telefonía.

- Servicio de diligenciamiento y elaboración del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias.
- Servicio de Firma Electrónica del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de FIRMA ELECTRÓNICA que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).
- Servicio de Declaración y Presentación Formal Electrónica (virtual) del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de FIRMA ELECTRÓNICA que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).
- Servicio de Pago Electrónico (virtual) a través de PSE del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de PAGO ELECTRÓNICO que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).

2. Componentes, módulos y funcionalidades en la **Plataforma AIRE Portal** para la administración de las Rentas Varias de Publicidad Exterior Visual - Delineación Urbana - Juegos Permitidos - Telefonía.

- Administración del estado de cuenta
- Administración de formularios de declaración privada, firmas electrónicas, declaración y presentación formal electrónica.
- Consultas, reportes, informes y estadísticos de gestión, administración, seguimiento y control de Rentas Varias con Formularios de Declaración Privada

3. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

17. Implementación del Esquema de Sistemas Facturación de Impuestos con Facturas que prestan mérito Ejecutivo

La administración municipal en cabeza de la oficina de rentas busca cumplir con todos los requisitos de orden normativo, legal, jurídico, administrativo y de procesos y procedimientos para aplicar lo definido y exigido por el Estatuto Tributario Nacional ETN y lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y por el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016: "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación. Sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores y el de circulación y tránsito, las entidades territoriales podrán establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo".

La Alcaldía tiene en operación los módulos de gestión de Predial, ICA, RetelCA y Rentas Varias, con todos sus procesos asociados. El requerimiento de implantación del PROCESO Y NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS se está considerando, en principio, para el Módulo de Impuesto Predial, que para el año 2021 ya arranco con la liquidación y generación de la facturación del primer trimestre. No obstante es necesario implementar el componente del NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO en la **Plataforma AIRE Gestión** del Módulo de Predial.

Se determina las siguientes actividades como alcance:

- Diseñar, implementar y liberar los cambios y mejoras en diseño y características funcionales a los componentes de producto de la **Plataforma AIRE Gestión** que permita la configuración, parametrización y formulación que garanticen la definición, ejecución, gestión, administración y operación del PROCESO Y NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS en el MÓDULO DE GESTIÓN DE PREDIAL conforme a las exigencias, criterios y requisitos de orden técnico y normativo definidos en el ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL; lo que constituye una versión estándar y de línea base del producto de software que incluye los requerimientos que por disposiciones de Ley y desarrollos normativos del orden nacional en materia de gestión tributaria local, implican modificaciones, actualizaciones, mejoras específicas y/o estructurales de tipo Road Map al diseño y características funcionales de la **Plataforma AIRE Gestión** y sus productos.
- Configuración, parametrización, formulación, implantación y puesta en producción de las nuevas condiciones, criterios y reglas de negocio particulares y específicas definidas por la Entidad a través de sus procesos y procedimientos de orden jurídico, legal, administrativo y operacional relacionados con el NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; además de las condiciones para los pagos, las liquidaciones, fechas de vencimiento, entre otros, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y por el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016: "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación. Sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores y el de circulación y tránsito, las entidades territoriales podrán establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo". De este modo se garantiza que la Entidad disponga y aplique de un esquema simplificado de facturación eficiente y expedito en relación con el procedimiento general de determinación, liquidación de aforo y cobro de las obligaciones tributarias a su favor.
- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE LA FACTURACIÓN MASIVA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO del Impuesto Predial para que opere como la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS conforme a los criterios, condiciones, reglas de negocio, marco tributario y contenidos de información y datos particulares y específicos de la Entidad: Identificación única e inequívoca de la factura - Información del contribuyente y/o propietario(s) - Información de la ficha catastral y/o predio - Información de las avalúos catastrales y bases gravables - Información detallada de los saldos de deuda y/o estado de cuenta de la obligación tributaria.
- Diseño, construcción, implantación y puesta en producción de UN NUEVO REPORTE Y/O FORMATO DE SALIDA de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO conforme a los requerimientos de diseño de arte, contenidos de información, características y reglas de negocio particulares y específicas definidos y especificados por la Entidad que garanticen todos los elementos representativos y significativos del acto administrativo: Información correcta y completa de la identificación del contribuyente, del sujeto pasivo y del bien inmueble objeto del impuesto predial (predio); además del detalle de los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación tributaria.
- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN y de SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA FIRMEZA de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial: Tipo de notificación - Fecha de notificación - Responsables - Registro o constancia de la notificación (Información del notificado - Detalle de la notificación - Medio utilizado) - Control al plazo "FACTURA EN FIRME" del acto administrativo - Fecha de "FACTURA EN FIRME". Los nuevos componentes y proceso de gestión garantizan que la "FACTURA EN FIRME" constituye el insumo fundamental y se cataloga, a la vez, como

el TÍTULO EJECUTIVO o TÍTULO VALOR en la gestión del Proceso de Cobro Coactivo que se administra a través del Módulo de Fiscalización y Cobranzas de la **Plataforma AIRE Gestión**.

- Configuración, parametrización, formulación, implantación y puesta en producción de MEJORAS A LOS SERVICIOS ACTUALES o de NUEVOS SERVICIOS en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal, actualmente en operación y funcionamiento en la Entidad, para garantizar la disponibilidad de métodos y medios para la gestión de difusión, distribución, descarga, impresión, entrega y notificación formal a los contribuyentes de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial:
 - Servicio de consulta, descarga e impresión de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, entendido como un mecanismo de difusión amplia que le permite a todos los contribuyentes acceder a la información de la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial.
 - Servicio de pago electrónico (virtual) de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.
 - Servicio de notificación electrónica (virtual) de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA RECURSOS Y/O DISCUSIÓN de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial, cuando los contribuyentes presenten e interpongan ante la Entidad los reclamos, objeciones, discusiones o recursos de reconsideración al acto administrativo (NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO) dentro de los términos, plazos, condiciones y/o requisitos definidos por la Entidad: Tipo de reclamo o recurso - Fecha de registro - Información del contribuyente y obligación - Información de la FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO - Detalle del reclamo o recurso - Responsables del registro y la gestión - Registro de la gestión de atención, tratamiento y resolución del recurso o reclamo - Control a los plazos de ejecución y gestión del recurso o reclamo; a través del Sistemas AIRE Gestión.

- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GESTIÓN DE ACTUALIZACIONES Y/O NOVEDADES de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial:
 - Por actualizaciones, modificaciones y/o novedades derivadas del registro, procesamiento y aplicación de Resoluciones Catastrales y de Conservación Catastral.
 - Por ajustes y novedades a los estados de cuenta derivados de la gestión ordinaria de la cartera a los contribuyentes.
 - Por decisiones adoptadas al resolver los reclamos, objeciones, discusiones o recursos de reconsideración al acto administrativo (NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO) interpuestos por los contribuyentes.

18. Implementación del Módulo de Fiscalización

La administración municipal en cabeza de la oficina de rentas busca controlar los actos administrativos emitidos de cualquier proceso que involucre al deudor o responsables del impuesto tasa o contribución con su correspondiente fiscalización (validaciones sobre impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, etc.), permite a la administración tomar los correctivos necesarios, igualmente se cuenta con un control de distribución y asignación de formularios al personal encargado del proceso de fiscalización.

Se puede llevar un seguimiento sobre validaciones en el terreno para la declaración de impuestos y de los Contribuyentes que no hayan pagado el impuesto respectivo o contribución. Los seguimientos a las investigaciones que se realicen sobre el terreno a los contribuyentes y su respectivo cierre.

Establecer control sobre las entidades recaudadoras de los impuestos Municipales, mediante la revisión y validación de informes.

Determinar planes de fiscalización a partir de criterios objetivos y parametrizables en los que se realizan procesos de selección automática de contribuyentes y sujetos de impuesto que ha incumplido sus obligaciones tributarias o lo han hecho erradamente, para adelantar las respectivas investigaciones tributarias.

- **Aplicación Reglamento Tributario**

Por medio de la Plataforma AIRE Gestión se registra la información de los contribuyentes a los cuales se les debe aplicar las normas legales que regulan la entidad entorno a los tributos municipales debido a inconsistencias presentadas.

Matricular los formularios de declaración a los funcionarios para la verificación de los datos presentados por los contribuyentes.

- **Cruces de información con otras entidades públicas o privadas**

Por sus características de sistema abierto, el módulo permite el cruce de información con otras entidades públicas o privadas (Cámaras de Comercio, Oficinas de Instrumentos Públicos, Entidades de Catastro, DIAN e instituciones privadas como FENALCO, ANDI, entre otros), garantizando efectividad en la identificación y selección de contribuyentes que han evadido o incumplido con sus obligaciones tributarias a través de criterios parametrizables y procesos objetivos.

Permite la generación de informes de los resultados de cruces de información con otras entidades e identificación y selección de contribuyentes para su verificación, aprobación y posterior apertura de expedientes de investigación tributaria.

- **Administración de expediente de investigación tributaria**

El modulo permite la generación y apertura automática de los procesos o expedientes de investigación tributaria a los contribuyentes identificados y seleccionados, con su correspondiente distribución y asignación entre los funcionarios o terceros contratados para realizar las laboras investigativas asociadas a los procesos.

El control de los procesos se realiza a partir de los expedientes de investigación tributaria en donde se registran detalladamente todas las actuaciones que se realicen cuyos vencimientos son parametrizados conforme a las particularidades de la entidad, garantizando seguimiento y control de:

- Funcionario encargado del expediente de ingestación tributaria
- Actuaciones y diligencias realizadas
- Control de fechas de envío, entrega y devolución de documentos o actuaciones realizadas.
- Control de fechas de ejecución y vencimiento de actuaciones.

- Elaboración e impresión de actos administrativos generados en el proceso.

Elaboración, impresión y registro de actos administrativos que genere la entidad como parte integral del expediente de investigación tributaria.

- **Validación de Información Declarada**

Registro de las diferentes actividades realizadas con el propósito de oficializar la información de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

- **Oficializar Declaraciones.**

Confirmación o verificación de los datos contenidos en las declaraciones privadas de los impuestos que presentan los contribuyentes en cada vigencia fiscal.

- **Consultas y reportes**

Generación y control de la información necesaria para la gestión de la administración de los impuestos, tasas y contribuciones de la entidad:

- Informes de resultados de cruce de información para investigación tributaria.
- El informe de gestión de planes de fiscalización permite verificar el estado general de cada estrategia y programa de investigación tributaria generado por la entidad.
- Control de expedientes de investigación tributaria por funcionario encargado.
- Control de términos de vencimientos de procesos y actuaciones.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista cuenta con los certificados de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor **libro 13, tomo 79, partida 210** con fecha de registro 29 de abril de 2020 y **libro 13, tomo 78, partida 183** con fecha de registro 28 de febrero de 2020.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
81111500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS INFORMATICOS	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

N/A

3.1.6. Código BPIN

BPIN 2021257540033

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Soacha - Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.787.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del código QR en los formatos de salida, facturas y/o recibos, formularios y comprobantes que se generan desde la Plataforma AIRE Gestión y Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **b) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.378.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de funcionalidad para la normalización de registros de terceros en SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA- AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **c) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$11.438.280)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de mecanismo para controlar el proceso de presentación de una declaración bimestral sobre el servicio de Firma electrónica en AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **d) Un pago por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$50.836.800)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Firma electrónica para servicios de Actualización de Información en RIT y Presentación de Información Exógena en sistema AIRE PORTAL y AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **e) Un pago por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$57.826.860)**, previa entrega de implementación de mejoras al módulo de Integración entre el sistema AIRE GESTIÓN y el sistema Financiero para gestión del nuevo Régimen de contabilidad Presupuestal y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **f) Un pago por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**

CUARENTA PESOS M/CTE (\$17.369.240), previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **g) Un pago por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$19.278.000)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Integración por medio de WS de la plataforma Aire Gestión con la Ventanilla Única Empresarial. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **h) Un pago por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$47.871.320)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de Módulo de Medidas Correctiva para la Administración de las Multas generadas por el Código de Policía en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **i) Un pago por valor de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$71.171.520)**, previa entrega de implementación y puesta en producción en Sistema AIRE GESTIÓN de componente de integración con Gestor Catastral. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **j) Un pago por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$16.098.320)**, por el servicio de apoyo en la configuración del acuerdo municipal motivado por el ejercicio hecho por el Gestor catastral en cuanto a Avalúos Urbanos en Sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **k) Un pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.585.760)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de proceso de deterioro de cartera de acuerdo a norma internacional en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **l) Un pago por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.605.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributario AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **m) Un pago por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$33.043.920)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Integración de Causación con el sistema Financiero PCT. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **n) Un pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$67.994.220)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de rentas con formatos de declaración con Firma Electrónica y Pagos PSE: Autoliquidación Predial, Telefonía, Publicidad Visual, Delineación Urbana. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **ñ) Un pago por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$87.269.840)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del esquema de Sistemas de Facturación de Impuestos con Facturas que prestan mérito Ejecutivo en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **o) Un pago por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$61.427.800)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del módulo de Fiscalización en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **p) Cuatro (4) pagos bimensuales por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$21.420.000)**, por servicio de consultoría Experta conforme al plan de trabajo. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **q) Un último pago por concepto de las horas de Atención de controles de Cambio, que será determinado por el número de horas efectivamente utilizadas por la Secretaría de Hacienda, siempre que no supere la suma de 585 horas equivalentes a CIENTO ONCE MILLONES**

TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 111.322.120). El pago se realizará previa presentación del informe de gestión y verificación por parte del supervisor de los soportes que den cuenta de las horas de servicio prestadas a la dependencia, siempre y cuando no supere los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia (impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.). En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de manera conjunta y a través del Director de Impuesto, de la Tesorera Municipal y del Director de contabilidad, de acuerdo a la descripción de las necesidades de los desarrollos descritos en el acápite 2. Estudio del sector del Estudio previo, o por el funcionario que para el efecto designe la Ordenadora del gasto, quienes ejercerán como supervisores, y cumplirán con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando lo contratado de acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos y en la oferta presentada.

2. El CONTRATISTA a la fecha de suscripción del acta de inicio se compromete a presentar el PLAN DE TRABAJO para implementación de los componentes estipulados en la propuesta y cumplir oportunamente con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el PLAN DE TRABAJO, si el servicio así lo requiere.
4. El CONTRATISTA a la fecha de suscripción del acta de inicio se compromete a disponer de un (1) asesor técnico con apoyo funcional desde la sede central para soporte en sitio durante la vigencia del contrato.
5. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad y oportunidad del servicio, contar con el personal idóneo y calificado de conformidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio, realizando las correcciones técnicas necesarias para la operación y funcionalidad del servicio de manera eficiente, y en óptimas condiciones.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Reportar de manera inmediata al Municipio o al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad, estabilidad y funcionamiento de los componentes o módulos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

3.6. Obligaciones generales.

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".

- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que este tipo de contratos con único oferente deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos con único oferente debe celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido mensualmente es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 891.985.920) y en atención al plazo de ejecución del contrato de OCHO (8) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2021, bajo la siguiente imputación: Rubro: 0107 – A.17.16 - 17 FISCALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA Y AUDITORIA TRIBUTARIA, por la suma de \$891.985.920 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2194 del 20 de abril de 2021, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2194 DE 2021	
	CODIGO	0107 – A.17.16 - 17
	ARTICULO	FISCALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA Y AUDITORIA TRIBUTARIA
	VALOR	\$ 891.985.920
	FECHA	20 de abril de 2021
	OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA TRIBUTARIO QUE FACILITEN EL RECAUDO, COBRO Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 estipula..., se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que por se titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, y por se proveedor exclusivo en el territorio nacional, para ello la entidad a través de los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor: libro 13, tomo 79, partida 210 con fecha de registro 29 de abril de 2020 y libro 13, tomo 78, partida 183 con fecha de registro 28 de febrero de 2020

La exclusividad corresponde a la garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieren.

De conformidad con las actividades a ejecutar la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios de la empresa propietaria de la licencia de software y derechos de autor.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes.

1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Fotocopia de hoja de vida de la función pública para persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia que no podrá ser superior a sesenta (60) días.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
5. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
7. Verificación registro nacional de medidas correctivas.

8. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica para persona natural.
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica para persona jurídica.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para persona natural.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica.
12. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que el proponente persona jurídica tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores a la propuesta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. Para el caso del Representante legal del proponente, las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
14. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
15. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.
16. Copia del Registro Nacional de Derechos de Autor, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes.

N/A

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

Se encuentran descritos en el numeral 3.1.2 denominado condiciones técnicas exigidas del presente estudio previo.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...)En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Hacienda considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Hacienda dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Garantía	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICABLE	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	X	N/A	Si	20%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N/A	X	N/A	Si	5%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de Contratación Directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS:

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificaciones de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor:
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES



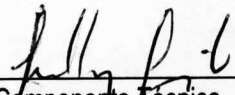
ANA LUGÍA LÓPEZ PINZÓN
SECRETARIA DE HACIENDA)



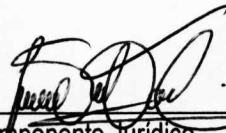
Componente Técnico
Camilo Andrés Cepeda Carrero
Directo de Impuestos



Componente Técnico
Paula Cristina Suárez Duarte
Tesorera Municipal



Componente Técnico
Javleidy Fajardo Rozo
Profesional Universitario II – SH



Componente Jurídico
Juan Sebastián Obando Cuesta
Profesional Universitario Cto. 023-2021